ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN Y OPERACIÓN INTEGRAL DE LOS COMPONENTES TÉCNICOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN 2026, DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE LA DANZA Y EL SAINETE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ORIENTADAS A LA PRESERVACIÓN, SALVAGUARDIA, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LAS TRADICIONES LOCALES, ASÍ, COMO LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE ENCUENTRO, INTEGRACIÓN, CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO PARA LA COMUNIDAD, MEDIANTE EL FOMENTO Y LA CIRCULACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, EL RECONOCIMIENTO DE LOS ARTISTAS, CULTORES Y PORTADORES DE LA TRADICIÓN, Y LA PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LA VIDA CULTURAL DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROPÓSITOS INSTITUCIONALES Y DE LO DISPUESTO EN EL ACUERDO MUNICIPAL 007 DE 2022, MODIFICADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL 015 DE 2024, MEDIANTE LOS CUALES SE INSTITUCIONALIZÓ ESTA CELEBRACIÓN TRADICIONAL, CELEBRADO CON PERSONA JURÍDICA ESPECIALIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.
NRO. 456 DE <2026>

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GIRARDOTA –**
NIT	**890.980.807-1**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN BANPROYECT NIT: 830.127.214-7**
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:	**fundacionbanproyect@yahoo.es**
REPRESENTANTE LEGAL:	**FRASSER QUIÑONES PAOLA ANDREA C.C. 1.152.442.296**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS, EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 2026 DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE LA DANZA Y EL SAINETE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, DECLARADAS PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL NRO. 007 DE 2022, MODIFICADO POR EL ACUERDO NRO. 015 DE 2024, MEDIANTE LOS CUALES SE INSTITUCIONALIZAN DICHAS FESTIVIDADES EN NUESTRO MUNICIPIO — CELEBRACIÓN TRADICIONAL QUE REFLEJA LA IDENTIDAD CULTURAL, HISTORIA Y COSTUMBRES DE LA COMUNIDAD GIRARDOTANA

TOTAL: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE: DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL M/C ($ 2.446.500.000) IVA INCLUIDO, ASÍ, COMO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. VALOR QUE SE COMPONE DE: RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 1.950.000.000). Y, LA SUMA DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 496.500.000), QUE, CORRESPONDEN A APORTES ECONÓMICOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.

DURACIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II EFECTUADA POR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO PARA TAL FIN, POR EL TERMINO DE DOCE (12) DÍAS, PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, Y, EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES

PARÁGRAFO ACLARATORIO: LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE LA DANZA Y EL SAINETE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, DECLARADAS «PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA» PARA SU VERSIÓN 2026, **DARÁ INICIO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2026**. A LO LARGO DE LA SEMANA, SE LLEVARÁN A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, AMBIENTALES, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS.

Se ha convenido celebrar el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS, EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 2026 DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE LA DANZA Y EL SAINETE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, DECLARADAS PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL NRO. 007 DE 2022, MODIFICADO POR EL ACUERDO NRO. 015 DE 2024, MEDIANTE LOS CUALES SE INSTITUCIONALIZAN DICHAS FESTIVIDADES EN NUESTRO MUNICIPIO — CELEBRACIÓN TRADICIONAL QUE REFLEJA LA IDENTIDAD CULTURAL, HISTORIA Y COSTUMBRES DE LA COMUNIDAD GIRARDOTANA

Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos, las especificaciones técnicas y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.

OBJETIVOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Objetivo general

Garantizar las condiciones administrativas, técnicas, operativas y logísticas necesarias para la realización integral de la versión 2026 de las tradicionales Fiestas de la Danza y el Sainete del municipio de Girardota, destinados a la operación de los servicios requeridos, promoviendo la preservación, salvaguardia, difusión y apropiación social del patrimonio cultural, el fortalecimiento de las expresiones artísticas tradicionales y contemporáneas, el acceso de la comunidad a la cultura, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación, el sano esparcimiento, la integración comunitaria y la dinamización de las actividades económicas y turísticas del territorio.

Objetivos específicos

1. Dar cumplimiento a la institucionalización de las Fiestas de la Danza y el Sainete, de conformidad con los Acuerdos Municipales 007 de 2022 y 015 de 2024.

2. Generar condiciones para la salvaguardia, promoción, circulación y apropiación social de las manifestaciones culturales tradicionales que representan la identidad histórica de Girardota.

3. Promover la participación y visibilización de artistas, cultores, agrupaciones, gestores y portadores de tradición del municipio y de otros territorios.

4. Facilitar escenarios para la presentación, circulación e intercambio de expresiones artísticas, musicales, dancísticas, teatrales y folclóricas.

5. Promover la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores en actividades culturales y recreativas.

6. Propiciar espacios de encuentro ciudadano, integración comunitaria, convivencia y reconocimiento de la diversidad cultural.

7. Facilitar alternativas de aprovechamiento del tiempo libre, recreación y sano esparcimiento mediante una programación cultural diversa y accesible.

8. Promover la apropiación social del espacio público como escenario de encuentro, participación y expresión cultural.

9. Contribuir a la dinamización de la economía local mediante la articulación de las actividades culturales con los sectores comercial, gastronómico, artesanal y de servicios.

10. Fortalecer la proyección turística de Girardota a partir de la visibilización de sus manifestaciones culturales y patrimoniales.

11. Garantizar una operación logística coordinada, técnicamente adecuada y segura, que permita el desarrollo de las actividades programadas.

12. Asegurar la administración transparente, eficiente y trazable de los recursos públicos destinados a la realización de las festividades.

13. Promover el respeto por el patrimonio, el cuidado de los espacios públicos y la responsabilidad colectiva durante el desarrollo de las actividades.

ALCANCE TÉCNICO, OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PROCESO

El contratista deberá prestar, con autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, los servicios especializados necesarios para la planeación operativa, coordinación, articulación, producción, organización y ejecución integral de la versión 2026 de las tradicionales Fiestas de la Danza y el Sainete del municipio de Girardota, mediante la disposición, coordinación y gestión de los recursos humanos, técnicos, artísticos, culturales, logísticos y materiales requeridos para garantizar el desarrollo adecuado, oportuno, seguro y organizado de la programación institucional y cultural definida por el Municipio.

La ejecución contractual comprenderá la articulación de los diferentes componentes que integran la celebración, atendiendo su naturaleza tradicional, cultural, artística, patrimonial, comunitaria y de integración ciudadana, de manera que las actividades se desarrollen bajo criterios de calidad, idoneidad, eficiencia, coordinación, responsabilidad, seguridad y observancia de las disposiciones legales aplicables.

El alcance deberá estar orientado a garantizar que las actividades culturales y artísticas, cuenten con las condiciones necesarias para su realización, que los participantes dispongan de espacios apropiados y que la comunidad pueda acceder a una celebración organizada, segura, incluyente y acorde con la importancia histórica y cultural de las festividades.

Para tal efecto, el contratista deberá desarrollar, como mínimo, entre otros, los siguientes componentes, sin limitarse a ello:

1. PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN OPERATIVA INTEGRAL.

Comprende la estructuración y organización operativa de la celebración, a partir de la programación, lineamientos, necesidades y orientaciones institucionales definidas por el Municipio. Incluye:

a) Elaborar el plan operativo integral para la ejecución de las festividades, identificando actividades, etapas, responsables, recursos, necesidades técnicas, requerimientos logísticos y tiempos de ejecución.

b) Diseñar el cronograma general de alistamiento, montaje, desarrollo, desmontaje y cierre de las actividades.

c) Coordinar los diferentes componentes de la operación, procurando su articulación y funcionamiento simultáneo cuando las condiciones de programación así lo requieran.

d) Disponer de un equipo de coordinación y producción con experiencia acreditada en la operación de eventos culturales, artísticos y de carácter masivo.

e) Establecer mecanismos de comunicación y coordinación permanente con la supervisión del contrato y la dependencia municipal responsable de las festividades.

f) Identificar oportunamente las necesidades operativas y las posibles contingencias que puedan afectar el desarrollo de la programación, proponiendo medidas preventivas y correctivas.

g) Elaborar informes de planeación, seguimiento y ejecución de las actividades.

2. PRODUCCIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN DE EVENTOS.

Comprende la coordinación, disposición, instalación, operación y retiro de los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, de acuerdo con las características de cada escenario y presentación.

Incluye, según los requerimientos aprobados, entre otros:

a) Sistemas profesionales de amplificación de sonido, consolas, micrófonos, monitores, cabinas y demás equipos requeridos.

b) Sistemas de iluminación escénica, arquitectónica y ambiental.

c) Pantallas, sistemas audiovisuales, circuitos de video y demás recursos de apoyo a las presentaciones.

d) Tarimas, escenarios, estructuras, cubiertas, plataformas, camerinos y demás elementos de infraestructura temporal.

e) Personal técnico especializado para montaje, operación, mantenimiento durante los eventos y desmontaje.

f) Pruebas técnicas y de funcionamiento previas a cada actividad.

g) Coordinación de tiempos de ingreso, pruebas de sonido, cambios de escenario, presentación de artistas y finalización de cada espectáculo.

h) Implementación de las condiciones técnicas requeridas para las presentaciones de agrupaciones tradicionales, artistas locales, agrupaciones culturales y artistas de trayectoria o gran formato.

3. COMPONENTE ARTÍSTICO, MUSICAL Y CULTURAL.

Comprende la gestión, articulación y coordinación operativa de la programación artística y cultural definida por el Municipio, garantizando su diversidad, calidad y pertinencia frente al carácter tradicional de las festividades.

Incluye, entre otros:

a) Gestionar y coordinar la participación de artistas, agrupaciones musicales, intérpretes, bailarines, comparsas, colectivos culturales, agrupaciones tradicionales y demás expresiones artísticas contempladas en la programación aprobada.

b) Coordinar las condiciones de participación, requerimientos técnicos, tiempos de presentación, desplazamientos, recibimiento y atención de los artistas y agrupaciones.

c) Gestionar las necesidades de producción y operación de las presentaciones de artistas locales y regionales, así como de artistas y espectáculos de gran formato que integren la programación.

d) Garantizar la articulación de las presentaciones musicales y artísticas con los espacios destinados a la danza, el sainete, las expresiones tradicionales y las manifestaciones culturales propias del municipio.

e) Coordinar los ensayos, pruebas técnicas, ingreso a escenarios, presentación y salida de los participantes.

f) Disponer de personal de producción y coordinación artística que permita el adecuado desarrollo de las presentaciones.

g) Gestionar los requerimientos técnicos y operativos previamente aprobados para cada artista o agrupación.

h) Garantizar la participación y visibilización de los talentos locales, agrupaciones tradicionales y procesos culturales comunitarios, de acuerdo con la programación definida por la Administración Municipal.

La gestión de este componente deberá respetar las decisiones artísticas e institucionales del Municipio y las condiciones contractuales, técnicas y presupuestales aprobadas para cada presentación.

4. COMPONENTE DE DANZA, SAINETE Y SALVAGUARDIA DE LA TRADICIÓN CULTURAL.

Comprende la articulación operativa y logística de las actividades que constituyen el núcleo identitario de las festividades, con especial atención a la preservación, transmisión, reconocimiento y visibilización de la danza y el sainete como expresiones representativas de la tradición cultural girardotana.

Incluye, entre otros:

a) Coordinar la participación de los grupos, corporaciones, colectivos, gestores, cultores y portadores de las manifestaciones tradicionales.

b) Disponer los escenarios y condiciones técnicas y logísticas necesarias para las presentaciones.

c) Coordinar los desplazamientos, horarios, puntos de encuentro, ingreso, ubicación y participación de las agrupaciones.

d) Facilitar las condiciones operativas para la realización de muestras, encuentros, presentaciones y demás actividades de transmisión y divulgación cultural.

e) Articular las actividades tradicionales con los demás componentes de la programación general.

f) Garantizar que la operación respete las características propias de las expresiones culturales y las orientaciones impartidas por la dependencia municipal competente.

g) Generar la documentación y registro de las actividades desarrolladas, como insumo para la memoria institucional y cultural de la celebración.

4.1 LOGÍSTICA PARA ACTIVIDADES COMUNITARIAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN

Comprende la disposición de los elementos y servicios necesarios para la realización de las actividades de carácter comunitario, recreativo y de integración que hagan parte de la programación oficial.

Debe comprender la organización de espacios, mobiliario, elementos de apoyo, señalización, personal operativo y demás requerimientos que permitan desarrollar las actividades de forma ordenada y segura.

Su ejecución deberá favorecer la participación de diferentes grupos poblacionales y garantizar que las actividades se desarrollen bajo condiciones adecuadas de acceso, orientación y convivencia.

5. COMPONENTE LOGÍSTICO Y DE INFRAESTRUCTURA TEMPORAL.

Comprende la disposición y coordinación de los bienes, elementos, recursos y servicios necesarios para el funcionamiento de los espacios y escenarios donde se desarrollarán las actividades.

Incluye, de acuerdo con la programación aprobada, entre otros:

a) Instalación y disposición de cerramientos, vallas, señalización, divisiones y elementos de delimitación de espacios.

b) Suministro y disposición de mobiliario, mesas, sillas, carpas, cubiertas y demás elementos requeridos.

c) Adecuación logística de escenarios, zonas de circulación, áreas de atención, espacios de producción y zonas destinadas a los participantes.

d) Organización de camerinos, espacios de preparación y áreas de atención de artistas y agrupaciones.

e) Disposición de elementos de identificación, acreditación y orientación de participantes y personal operativo.

f) Coordinación de las actividades de montaje, mantenimiento, reposición cuando resulte necesaria y desmontaje.

g) Organización de los espacios para garantizar condiciones adecuadas de circulación, acceso y permanencia de los asistentes.

h) Retiro de los elementos temporales y entrega de los espacios en condiciones adecuadas al finalizar las actividades.

5.1 SERVICIOS OPERATIVOS PARA ORGANIZACIÓN, ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN DE ASISTENTES

Comprende la disposición del personal y los elementos necesarios para orientar a los asistentes, organizar los espacios y apoyar el desarrollo de las actividades.

Debe contemplar, entre otros:

- Personal de coordinación logística.
- Orientadores de público.
- Personal de apoyo para organización de accesos.
- Auxiliares de producción.
- Personal para distribución y organización de espacios.
- Señalización temporal.
- Puntos de información.
- Identificación de zonas de circulación.
- Apoyo en la organización de filas y áreas de permanencia.

Estos servicios deberán articularse con las autoridades y organismos competentes en materia de seguridad, gestión del riesgo, movilidad y atención de emergencias. El personal logístico no sustituirá las competencias legales de las autoridades, ni las funciones especializadas de los organismos de socorro.

5.2 DESMONTAJE, RECUPERACIÓN Y ENTREGA DE LOS ESPACIOS UTILIZADOS

Una vez finalizadas las actividades, la entidad ejecutora deberá garantizar el retiro de los elementos temporales, la desinstalación de equipos, la recolección de materiales, la limpieza y la entrega de los espacios utilizados en condiciones adecuadas.

Deberá responder por la correcta disposición de los residuos generados en el desarrollo de sus actividades y por las afectaciones que le sean imputables, conforme a las obligaciones contractuales.

6. PERSONAL OPERATIVO, TÉCNICO Y DE PRODUCCIÓN.

El contratista deberá disponer del personal suficiente e idóneo para atender las diferentes necesidades de la operación, conforme a la magnitud, programación y características de las festividades.

Comprende, entre otros:

a) Coordinadores generales y responsables de producción.

b) Personal técnico de sonido, iluminación, video y estructuras.

c) Personal de montaje y desmontaje.

d) Auxiliares logísticos, orientadores y personal de apoyo operativo.

e) Personal encargado de la coordinación de artistas y agrupaciones.

f) Personal de atención y acompañamiento de los participantes.

g) Personal de comunicaciones y registro, cuando esté contemplado en la programación.

El contratista será responsable de la vinculación, dirección, remuneración, seguridad social, obligaciones laborales y demás responsabilidades derivadas del personal que disponga para la ejecución contractual, sin que se genere vínculo laboral alguno entre dicho personal y el Municipio.

7. TRANSPORTE, MOVILIZACIÓN Y ATENCIÓN DE PARTICIPANTES.

Comprende la coordinación y disposición de los recursos de transporte y movilización requeridos para el desarrollo de las actividades, cuando se encuentren previstos en la programación y presupuesto aprobados.

Incluye la gestión de desplazamientos de artistas, agrupaciones, participantes y elementos técnicos; coordinación de horarios y puntos de encuentro; y atención de los requerimientos operativos asociados a la movilización.

Los servicios deberán prestarse en condiciones de seguridad, oportunidad y cumplimiento de las disposiciones de transporte aplicables.

7.1 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS FESTIVIDADES

Comprende los servicios adicionales indispensables para el funcionamiento de los escenarios y el desarrollo integral de las actividades.

Deberá comprender, entre otros:

- Transporte de elementos, equipos e infraestructura.
- Cargue y descargue.
- Instalación y desmontaje.
- Servicios eléctricos temporales.
- Generación de energía cuando sea técnicamente necesaria.
- Mantenimiento operativo de los equipos.
- Aseo durante y después de las actividades.
- Recolección y disposición adecuada de residuos.
- Servicios sanitarios temporales cuando se requieran.
- Protección de superficies y mobiliario.
- Apoyo de almacenamiento y custodia de elementos.

8. SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS.

El contratista deberá incorporar en su operación las medidas de prevención y gestión de contingencias que correspondan a los servicios bajo su responsabilidad, articulándose con las autoridades y dependencias competentes.

Incluye, entre otros:

a) Identificación de riesgos operativos asociados al montaje, funcionamiento y desmontaje.

b) Implementación de medidas de seguridad para el personal técnico y operativo.

c) Coordinación con los responsables del Plan de Emergencias y Contingencias y demás instrumentos exigibles para los eventos.

d) Disposición de señalización y elementos de delimitación y control de áreas operativas.

e) Coordinación con las autoridades competentes para el cumplimiento de los requerimientos de seguridad, movilidad y gestión del riesgo.

f) Atención y reporte inmediato de novedades que puedan comprometer la integridad de los asistentes, participantes o personal vinculado a la operación.

Lo anterior no sustituye las competencias legales de las autoridades de policía, organismos de socorro, autoridades sanitarias ni de las dependencias municipales responsables de aprobar los planes y permisos correspondientes.

9. COMUNICACIONES, DIVULGACIÓN Y REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES.

El contratista deberá acompañar y apoyar la divulgación y documentación de las festividades, mediante:

a) Apoyo a la producción de piezas gráficas y audiovisuales.

b) Coordinación de los requerimientos de divulgación de la programación.

c) Registro fotográfico y audiovisual de las actividades.

d) Organización y entrega del material documental generado.

e) Apoyo a la difusión de la programación por los canales y medios autorizados por el Municipio.

f) Aplicación de la imagen institucional y los lineamientos de comunicación impartidos por la Administración Municipal y El Área Metropolitana del Valle de Aburra.

9.1 COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN E IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Comprende la producción e instalación de elementos de identificación y divulgación necesarios para informar a la ciudadanía sobre la programación, ubicación y desarrollo de las actividades.

Incluye, entre otros:

- Piezas de señalización.
- Identificación de escenarios.
- Elementos de orientación.
- Material informativo.
- Identificación institucional.
- Piezas de divulgación de la programación cultural.

La comunicación deberá resaltar la identidad cultural de las festividades, el patrimonio, las manifestaciones tradicionales y la participación comunitaria, evitando que la difusión se reduzca a la promoción de espectáculos aislados. A su vez, generar conciencia en todos los asistentes y participantes sobre la importancia de incorporar acciones de sostenibilidad ambiental y cambio climático.

10. INFORMES, SOPORTES Y CIERRE DE LA OPERACIÓN.

El contratista deberá documentar integralmente la ejecución de las actividades y entregar a la supervisión:

a) Plan operativo y cronograma de ejecución.

b) Relación del personal dispuesto para la operación integral del proceso.

c) Relación de artistas, agrupaciones y participantes.

d) Soportes de realización de cada actividad.

e) Registro fotográfico y audiovisual.

f) Informes de novedades, contingencias y acciones implementadas.

g) Relación de los recursos y servicios efectivamente ejecutados.

h) Informe final consolidado, con descripción de las actividades realizadas, resultados obtenidos, evidencias y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

i) Los demás documentos y soportes que permitan verificar la ejecución efectiva de los servicios contratados.

CONDICIÓN GENERAL DEL ALCANCE: Todos los componentes deberán ejecutarse de manera articulada, bajo la responsabilidad integral del contratista y de conformidad con las especificaciones, cantidades, condiciones, programación y presupuesto aprobados por el Municipio. Ninguna actividad, suministro, servicio, presentación o elemento que implique erogación económica, podrá entenderse incorporado al contrato por el solo hecho de estar descrito genéricamente en el presente alcance; su exigibilidad estará condicionada a su inclusión expresa en los estudios previos, la propuesta aceptada, el presupuesto y los documentos contractuales correspondientes.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS: ***Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudios Previo, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.***

CUARTA: El Ordenador del Gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad y experiencia del **CONTRATISTA** para la ejecución del objeto del Contrato.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.

EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE: DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL M/C ($ 2.446.500.000) IVA INCLUIDO, ASÍ, COMO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. VALOR QUE SE COMPONE DE: RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 1.950.000.000). Y, LA SUMA DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 496.500.000), QUE, CORRESPONDEN A APORTES ECONÓMICOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.

PARÁGRAFO UNO: Los recursos aportados por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, solo podrán ser destinados para los componentes, e ítems establecidos en el siguiente Presupuesto Oficial, el cual fue revisado y aprobado desde la Subdirección de Desarrollo Social del Área.

Actividad	Cantidad	Días	Valor Unitario	Valor Total
Desfile de bandas marciales	1	1	$60.000.000	$60.000.000
Encuentro Consejo Comunitario Vereda San Andrés	1	1	$50.000.000	$50.000.000
Circulación artística	1	4	$240.000.000	$240.000.000
Presentación artística velada nocturna	1	1	$146.500.000	$146.500.000
Total				**$496.500.000**

1. Desfile de bandas marciales

Actividad	Descripción
Desfile de bandas marciales	El desfile de cierre con bandas marciales se concibe como un escenario de circulación artística, reconocimiento del talento musical y fortalecimiento de los procesos de formación cultural que se desarrollan en Girardota y en los municipios del entorno metropolitano. La actividad reunirá agrupaciones locales e invitadas para realizar un recorrido por las principales vías del municipio, mediante presentaciones musicales y coreográficas que propicien el encuentro ciudadano y la apropiación colectiva del espacio público. Más allá de su carácter conmemorativo, esta actividad busca visibilizar el trabajo pedagógico, artístico y comunitario que realizan las bandas marciales, destacando su contribución a la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Estos procesos favorecen el desarrollo de habilidades musicales y corporales, la disciplina, la cooperación, el compromiso colectivo y el reconocimiento de la diversidad de expresiones culturales presentes en el territorio.

2. Encuentro por la convivencia y la memoria cultural en la vereda San Andrés

Actividad	Descripción
Encuentro Consejo Comunitario Vereda San Andrés	El Encuentro por la Convivencia y la Memoria Cultural en la vereda San Andrés se plantea como una iniciativa de integración social y reconocimiento territorial, desarrollada en articulación con el Consejo Comunitario de la vereda, con el propósito de fortalecer los vínculos comunitarios, promover el diálogo intercultural y reconocer los saberes y las tradiciones que permanecen vivos en este territorio. La actividad parte del reconocimiento de San Andrés como un espacio de especial importancia para la preservación y transmisión de expresiones culturales, conocimientos tradicionales, prácticas colectivas y formas de relacionamiento que contribuyen a la identidad de Girardota. En este contexto, la participación del Consejo Comunitario resulta fundamental para articular la programación con las dinámicas propias de la comunidad y favorecer el reconocimiento de sus protagonistas como portadores y transmisores de la memoria local. La jornada contemplará un espacio de encuentro comunitario mediante presentaciones artísticas, danzas tradicionales, muestras musicales y expresiones de oralidad, acompañadas de actividades que favorezcan la participación de diferentes generaciones y el intercambio de experiencias entre habitantes de la vereda, comunidades de otros sectores del municipio y visitantes.

	Más allá de la programación artística, se busca generar un escenario de convivencia en el que la cultura actúe como punto de encuentro entre las personas, promueva el reconocimiento de la diversidad y fortalezca la confianza, la solidaridad y el sentido de pertenencia. De esta manera, la celebración se integra a la vida comunitaria del territorio y reconoce la importancia de preservar los espacios donde los saberes tradicionales continúan practicándose y transmitiéndose.

3. Circulación artística y talento regional

Actividad	Descripción
Circulación artística y talento regional	La actividad de circulación y reconocimiento del talento artístico y cultural regional tiene como propósito generar escenarios de participación, visibilización y proyección para los artistas, agrupaciones y colectivos culturales, mediante su vinculación a la programación oficial de las Fiestas de la Danza y el Sainete. La iniciativa contempla la presentación de propuestas provenientes de diferentes disciplinas y lenguajes artísticos, entre ellos la música, la danza, el teatro y las artes escénicas, integrando expresiones tradicionales y contemporáneas que reflejen la diversidad creativa del municipio y de la región. La programación permitirá reunir procesos artísticos con diferentes trayectorias y niveles de desarrollo, propiciando el encuentro entre agrupaciones consolidadas, nuevos talentos y públicos de distintas edades. A través de estos espacios de circulación, se busca ampliar las oportunidades de exhibición del trabajo artístico local y regional, facilitar el contacto directo entre los creadores y la ciudadanía y fortalecer la relación entre los procesos culturales comunitarios y los escenarios de mayor convocatoria del municipio. De esta manera, las festividades se consolidan como una plataforma de proyección artística y como un espacio que reconoce la cultura no solo como una expresión de identidad, sino también como un campo de creación, trabajo y desarrollo de capacidades.

4. Presentación artística Velada Nocturna

Actividad	Descripción
Presentación artística Velada Nocturna	Apoyar con la realización de presentación artística de cantante y compositora colombiana, conocida como la Reina de la Música popular. Nació en Sabanalarga, Antioquia, el 3 de diciembre de 1976. Es una de las figuras más influyentes del género del despecho y la música popular en Colombia, destacándose por abrir espacio para las mujeres en un entorno históricamente dominado por hombres.

PARÁGRAFO DOS: ANÁLISIS FINANCIERO

Distribución presupuestal por componentes y destinación de los recursos: El presupuesto oficial estimado para la ejecución integral de las Fiestas de la Danza y el Sainete 2026 asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.446.500.000)**, incluidos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del proyecto. Su estructuración financiera contempla tres (3) componentes diferenciados, cuya distribución responde a las necesidades artísticas, culturales, operativas y técnicas del evento, así como a la naturaleza y los objetivos de interés público que justifican la inversión municipal.

La asignación presupuestal se estructura de la siguiente manera:

COMPONENTE 1. ARTÍSTICO, RECREATIVO Y CULTURAL

Valor asignado: $ 1.777.000.000

Participación presupuestal: 72,64 %

Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

- Circulación y presentación de manifestaciones artísticas y culturales.
- Presentaciones culturales y espectáculos musicales.
- Participación de grupos musicales y agrupaciones artísticas.
- Danzas tradicionales y expresiones folclóricas.
- Vinculación y participación del talento artístico local, regional, nacional e internacional.
- Actividades orientadas al reconocimiento, conservación y fortalecimiento de las tradiciones del municipio.
- Promoción y difusión de las expresiones culturales y patrimoniales.
- Programación recreativa y cultural dirigida a los diferentes sectores de la población.

Este componente constituye el núcleo sustancial y la principal destinación de la inversión pública, toda vez que concentra el 72,64 % de los recursos del proyecto. Esta participación presupuestal permite evidenciar que la finalidad primordial de las festividades no se circunscribe a la realización de un espectáculo o evento de entretenimiento, sino que está dirigida, esencialmente, a garantizar la circulación, promoción, apropiación y disfrute de las manifestaciones artísticas y culturales, así como a fortalecer las expresiones que representan la identidad, la memoria colectiva y el patrimonio cultural del municipio.

La asignación mayoritaria de los recursos a este componente, responde a una decisión de planeación financiera directamente relacionada con el objeto y la finalidad del proyecto: privilegiar el contenido artístico, cultural y recreativo que da sentido a las festividades, posibilitando la participación de artistas y agrupaciones de diferentes escalas y procedencias, con especial relevancia para el reconocimiento y la visibilización del talento local, sin desconocer la importancia de contar con propuestas regionales, nacionales e internacionales que amplíen la oferta cultural y enriquezcan la experiencia de la ciudadanía.

En este sentido, la inversión en programación artística y cultural, no constituye un gasto accesorio o meramente recreativo, sino una destinación directamente vinculada con la promoción de los derechos culturales, el acceso de la población a las diversas expresiones artísticas, la salvaguardia de las tradiciones y el fortalecimiento de la identidad cultural y el patrimonio inmaterial de Girardota.

COMPONENTE 2. TALENTO HUMANO ESPECIALIZADO

Valor asignado: $78.900.000

Participación presupuestal: 3,22 %

Comprende personal profesional, técnico, tecnológico y de apoyo requerido para garantizar la adecuada planeación, coordinación, dirección, articulación y ejecución del proyecto, incluyendo, entre otras, las siguientes actividades:

- Coordinación general.
- Producción y dirección de eventos.
- Coordinación operativa.
- Gestión y articulación de la programación artística.
- Gestión y contratación de artistas y agrupaciones.
- Producción técnica.
- Operación de equipos de iluminación y sonido.
- Coordinación de montajes y desmontajes.
- Animación y conducción de eventos.
- Seguridad y protocolo.
- Coordinación logística.
- Seguimiento y verificación de las actividades programadas.

Este componente comprende el recurso humano estrictamente necesario para materializar la programación artística, cultural y recreativa, mediante labores especializadas de organización, dirección, articulación y ejecución. Su participación presupuestal del 3,22 % evidencia que los costos asociados al talento humano se mantienen en una proporción reducida frente al presupuesto general, sin desplazar ni desnaturalizar la destinación principal de los recursos.

Su inclusión obedece a requerimientos reales de ejecución, pues la realización de una programación cultural de esta magnitud, demanda capacidades de coordinación, producción, dirección técnica y operación que permitan asegurar la adecuada articulación de artistas, escenarios, actividades y demás elementos involucrados. Por consiguiente, este componente tiene una naturaleza instrumental y complementaria respecto del propósito cultural del proyecto, en tanto permite que las actividades previstas se desarrollen de manera organizada, oportuna y conforme a las condiciones técnicas y operativas requeridas.

COMPONENTE 3. LOGÍSTICA OPERATIVA Y TÉCNICA

Valor asignado: $590.600.000

Participación presupuestal: 24,14 %

Comprende los bienes, servicios, elementos e infraestructura temporal indispensables para garantizar las condiciones técnicas, operativas y de seguridad requeridas para el desarrollo de las actividades, entre ellos, por mencionar algunos:

- Tarimas y escenarios.
- Sistemas profesionales de sonido.
- Sistemas de iluminación.
- Micrófonos y equipos complementarios.
- Camerinos.

- Plantas eléctricas.
- Equipos audiovisuales.
- Vallas, cerramientos y elementos de delimitación.
- Transporte de equipos y elementos técnicos.
- Infraestructura temporal.
- Demás requerimientos operativos y técnicos directamente asociados a la realización de grandes eventos.

La destinación de recursos a este componente responde a las condiciones materiales y técnicas que exige la ejecución de una programación artística y cultural de carácter masivo, con participación de artistas, agrupaciones y público de diferentes sectores de la población.

En consecuencia, la infraestructura, los equipos y los servicios logísticos, no constituyen una finalidad autónoma del proyecto, sino medios necesarios para garantizar que la oferta artística y cultural pueda desarrollarse en condiciones adecuadas de calidad, accesibilidad, seguridad, funcionalidad y continuidad operativa.

Su participación del 24,14 % debe analizarse en relación directa con la dimensión, características y requerimientos técnicos de los eventos programados, así como con la necesidad de disponer de escenarios, equipos y condiciones operativas suficientes para que las actividades culturales previstas puedan materializarse efectivamente.

RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN FINANCIERA

Componente	Valor	Participación
Artístico, recreativo y cultural	$1.777.000.000	72,64 %
Talento humano especializado	$78.900.000	3,22 %
Logística operativa y técnica	$590.600.000	24,14 %
TOTAL	**$2.446.500.000**	**100 %**

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS FINANCIERO.

La estructura financiera de este crucial proyecto institucional, permite establecer, de manera objetiva y verificable, que la inversión pública destinada a las Fiestas de la Danza y el Sainete 2026, se encuentra orientada primordialmente al cumplimiento de su finalidad artística, recreativa y cultural. En efecto, el 72,64 % del presupuesto total, equivalente a $1.777.000.000, se destina directamente a la programación artística, la circulación cultural, la participación de artistas y agrupaciones, las expresiones tradicionales y las actividades de promoción y fortalecimiento de la identidad cultural del Municipio.

Este porcentaje constituye un elemento relevante para acreditar que el centro de gravedad económico y material de estas fiestas tradicionales, está representado por su contenido cultural y artístico, y no por los gastos administrativos, el talento humano o la infraestructura logística requerida para su realización.

Por su parte, el 3,22 % destinado al talento humano especializado y el 24,14 % correspondiente a la logística operativa y técnica, responden a necesidades complementarias, necesarias y directamente relacionadas con la adecuada materialización de la programación prevista. Se trata de componentes que hacen posible la ejecución de las actividades culturales, garantizando, entre otros, las condiciones de coordinación, producción, infraestructura, operación y seguridad que demanda un evento de estas características.

En consecuencia, la distribución presupuestal presenta una correspondencia material entre los recursos asignados y los objetivos perseguidos, en la medida en que prioriza la inversión en el contenido artístico y cultural, sin desconocer los requerimientos humanos, técnicos y logísticos indispensables para su desarrollo. Esta relación permite sustentar la razonabilidad y proporcionalidad de la estructura económica propuesta, ya que los valores de cada componente se encuentren respaldados en los correspondientes estudios de mercado, cotizaciones, análisis de costos y necesidades efectivamente identificadas.

Desde esta perspectiva, el análisis financiero evidencia que la inversión municipal no tiene como propósito principal financiar una operación logística o administrativa, sino hacer posible una oferta pública de carácter artístico, cultural y recreativo, mediante la cual se promuevan las tradiciones, se fortalezca el patrimonio cultural inmaterial, se reconozca el talento local, se amplíen las oportunidades de circulación artística y se facilite el acceso de la comunidad a espacios de integración, convivencia, esparcimiento y participación cultural.

El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL MUNICIPIO.**

SEXTA: FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, PAGARÁ AL CONTRATISTA, LA SUMA TOTAL DE DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL M/C ($ 2.446.500.000) IVA INCLUIDO, ASÍ, COMO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, CONTRA FACTURACIÓN, ASÍ:

UN PRIMER DESEMBOLSO, A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CORRESPONDIENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, QUE SE CANCELARÁ A LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO, CONSTANCIA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PRESENTACIÓN DE FORMATO COMPLETO QUE DETALLE "PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO - RELACIÓN DETALLADA DE GASTOS CON SOPORTES" Y, DEMÁS DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Es responsabilidad del supervisor revisar y aprobar los soportes de inversión del anticipo y la relación de gastos.

Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El anticipo es de uso exclusivo para para el cumplimiento del objeto contractual.

EL VALOR RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE CANCELARÁ CONTRA FACTURACIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN COMPLETA Y DETALLADA DE LOS RESPECTIVOS INFORMES, EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO, CONFORME A LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

DICHOS INFORMES PARA EFECTOS DE PAGO, DEBERÁN ALLEGARSE DEBIDAMENTE CONSOLIDADOS, CON CIFRAS E INDICADORES, ADJUNTANDO LOS SOPORTES, EVIDENCIAS Y ANEXOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITEN LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL CONTRATO; SEÑALANDO DETALLADAMENTE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, ADMINISTRATIVA - TÉCNICA; DEBIDAMENTE CONSOLIDADOS CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE; ASÍ, COMO ATENDIENDO A DEMÁS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS EXIGIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y LA LEY QUE REGLAMENTA LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ALLEGAR PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y, PARA EFECTOS DE PAGO, DEBE CONSTAR RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DEL ULTIMO PAGO, DEBERÁ PRESENTARSE DOCUMENTO FINAL, COMPLETO Y DETALLADO, QUE DÉ CUENTA, EN EL DÍA A DÍA, DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PLASMADAS EN EL CONTRATO, RESULTADOS ALCANZADOS Y QUE INCLUYA EL DESARROLLO DEL SERVICIO PRESTADO, LOGROS, DIFICULTADES Y RECOMENDACIONES. A LA PAR, DICHO DOCUMENTO TÉCNICO, DEBERÁ DESARROLLAR LOS ÍTEMS, LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS REQUERIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Es de aclarar, que en todo pago la Administración Municipal de Girardota efectúa la retención siguientes estampillas (según aplique).

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	3% del Valor Total del contrato	3% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	0,5% del valor total del contrato	0,5% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	1.5% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios)	1,5% del valor total del contrato
RETEFUENTE honorarios	Dependiendo de la responsabilidad tributaria	Dependiendo de la responsabilidad tributaria
Rete fuente servicios	6% Dependiendo de la responsabilidad tributaria	4% Dependiendo de la responsabilidad tributaria
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	Depende de la actividad económica	Depende de la actividad económica

PARÁGRAFO UNO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO DOS: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a:

COMPONENTES Y/O ESTRUCTURA OPERATIVA DE EJECUCIÓN Y PROGRAMACIÓN INTEGRAL – VALORACIÓN FINANCIERA

ACTIVIDAD

1. **Agenda artística y cultural Comprende la programación, contratación, presentación y circulación de propuestas artísticas, culturales y musicales que permitan ofrecer a la ciudadanía una agenda diversa, incluyente y representativa de las diferentes manifestaciones culturales y expresiones artísticas, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad, las tradiciones y el patrimonio cultural del municipio.**

Este componente tiene como propósito generar escenarios para el reconocimiento, la promoción y la visibilización de las prácticas culturales locales, así como propiciar el intercambio de saberes, la participación de artistas y agrupaciones, y el acercamiento de la comunidad a diferentes expresiones artísticas y culturales.

De igual manera, busca promover el acceso democrático a la cultura mediante actividades abiertas a la ciudadanía, que favorezcan la integración intergeneracional, el encuentro comunitario, el reconocimiento de las tradiciones y el fortalecimiento del sentido de pertenencia por el territorio.

La agenda artística y cultural se constituye, además, en una estrategia para dinamizar la vida cultural del municipio, generar oportunidades de circulación para el talento artístico y consolidar las festividades como escenarios de encuentro, expresión, participación y apropiación social de la cultura

Actividad	Descripción	Características	Cant	Días	Vr. Unitario	Total
Presentación Artística	Presentación artística de música cristiana contemporánea, a cargo de un cantautor de talla nacional acompañado por una agrupación musical integrada por ocho (8) músicos profesionales, cuya propuesta artística fusiona sonidos y arreglos musicales contemporáneos con ritmos y sonoridades propias del Caribe. El espectáculo contempla una puesta en escena musical en vivo, con interpretaciones que integran diferentes matices rítmicos y melódicos, acompañadas de mensajes relacionados con la fe, la esperanza, el amor, la gratitud y los valores humanos y espirituales, propiciando un espacio de encuentro, reflexión y expresión cultural para los asistentes. La presentación tendrá una duración aproximada de una hora y veinte minutos (1 hora y 20 minutos). La realización de esta actividad busca promover una programación artística diversa, que reconozca las diferentes expresiones musicales y manifestaciones culturales presentes en la sociedad, generando espacios de participación, integración y disfrute colectivo. Asimismo, permite ampliar la oferta cultural de las festividades mediante propuestas musicales que combinan elementos tradicionales y contemporáneos, propiciando escenarios de encuentro ciudadano, reconocimiento de la diversidad de expresiones y fortalecimiento de los espacios de convivencia comunitaria.	Presentación artística cantautor y productor colombiano de música cristiana acompañado por una agrupación conformada por ocho músicos.	1	1	$75.000.000	$75.000.000
Presentación Artística	Presentación artística de una agrupación musical del género vallenato de talla nacional, enmarcada en la interpretación de sonidos tradicionales y contemporáneos de la música folclórica colombiana, con énfasis en el vallenato romántico. La propuesta contempla un espectáculo musical en vivo, acompañado por doce (12) músicos profesionales, que integran instrumentos característicos del género, tales como acordeón, caja y guacharaca, junto con otros elementos instrumentales que enriquecen la puesta en escena. El repertorio estará orientado a la interpretación de composiciones de carácter romántico y narrativo, resaltando el sentimiento, la tradición y la identidad musical del vallenato, así como su reconocimiento dentro del patrimonio cultural y musical del país. La presentación tendrá una duración aproximada de una hora y veinte minutos (1 hora y 20 minutos). La realización de esta actividad busca promover y visibilizar las expresiones musicales representativas de la cultura colombiana, generando espacios para la circulación artística y el reconocimiento de géneros que hacen parte de la memoria y tradición musical del territorio nacional. Asimismo, busca propiciar escenarios de	Presentación artística de cantante colombiano de música vallenata. La presentación se desarrollará en el formato musical con 12 músicos profesionales.	1	1	$75.000.000	$75.000.000

	encuentro, integración intergeneracional y disfrute colectivo, acercando a la ciudadanía a manifestaciones musicales que fortalecen el sentido de pertenencia, la identidad cultural y la apropiación de las tradiciones populares, en el marco de una programación festiva abierta a la comunidad.					
Presentación Artística	Presentación artística de una orquesta de música tropical de talla nacional, conformada por diez (10) músicos profesionales, cuya propuesta musical integra diferentes ritmos y géneros bailables de tradición latinoamericana y caribeña, entre ellos la salsa, el merengue, la cumbia y otros sonidos tropicales. El espectáculo contempla una puesta en escena musical en vivo, con interpretación vocal e instrumental, arreglos musicales y una propuesta rítmica dinámica que destaca por su carácter festivo, alegre y participativo. Su repertorio estará orientado a la interpretación de composiciones representativas de la música tropical, promoviendo el baile, la interacción con el público y el disfrute de expresiones musicales ampliamente reconocidas dentro de la cultura popular. La realización de esta actividad se justifica en la necesidad de fortalecer la diversidad de la programación artística y cultural de las festividades municipales, mediante la incorporación de propuestas musicales que hacen parte de las tradiciones populares y de las dinámicas de encuentro social de las comunidades. Asimismo, busca generar espacios de recreación, integración intergeneracional y participación ciudadana, promoviendo el aprovechamiento de los escenarios públicos como lugares de encuentro, convivencia y disfrute colectivo, a través de manifestaciones musicales que contribuyen a dinamizar la vida cultural y social del municipio.	Presentación artística orquesta de música tropical . La agrupación se presentará con 10 músicos profesionales.	1	1	$55.000.000	$55.000.000
Presentación Artística	Presentación artística de una agrupación musical del género merengue tropical, integrada por diez (10) músicos profesionales, cuya propuesta escénica se caracteriza por la interpretación de ritmos caribeños, sonidos tropicales y composiciones de carácter romántico y festivo. El espectáculo contempla una puesta en escena musical en vivo, con arreglos instrumentales, elementos rítmicos y una propuesta interpretativa de alta energía, orientada a propiciar espacios de baile, entretenimiento e interacción con el público. Su repertorio comprende sonoridades representativas del merengue dominicano, combinando elementos tradicionales del género con arreglos contemporáneos que resaltan su trayectoria y reconocimiento dentro de la música tropical. La presentación tendrá una duración aproximada de una hora y veinte minutos (1 hora y 20 minutos). La realización de esta actividad busca promover espacios de circulación y disfrute de las diferentes expresiones musicales latinoamericanas, fortaleciendo la diversidad de la oferta artística y cultural de las festividades municipales. Asimismo, busca generar escenarios de integración intergeneracional, participación ciudadana y aprovechamiento del espacio público mediante una propuesta musical de carácter popular y festivo, que contribuya al encuentro comunitario, la recreación, el esparcimiento y el fortalecimiento de las dinámicas sociales y culturales del municipio.	Presentación artística de agrupación dominicana de merengue reconocida por su estilo alegre y bailable y su trayectoria internacional. La agrupación se presentará con 10 músicos profesionales.	1	1	$125.000.000	$125.000.000
Presentación Artística	Presentación artística de música urbana contemporánea de talla internacional, con una propuesta escénica que integra géneros y tendencias musicales como el reguetón, el trap y el R&B, caracterizados por sus sonidos electrónicos, bases rítmicas urbanas y elementos de fusión musical. El espectáculo contempla una presentación en vivo que combina interpretación vocal, acompañamiento coreográfico y puesta en escena con bailarines, incorporando recursos de expresión corporal, ritmo y movimiento que enriquecen la experiencia artística	Presentación artística cantante y compositor de música urbana El artista se presentará con sus bailarines.	1	1	$340.500.000	$340.500.000

	y generan interacción con el público. La propuesta recoge elementos representativos de la evolución de la música urbana latinoamericana y sus tendencias actuales, ofreciendo un espectáculo dinámico dirigido a públicos diversos, especialmente a las nuevas generaciones. La presentación tendrá una duración aproximada de una hora (1 hora). La realización de esta actividad busca promover una programación artística y cultural diversa, que incorpore diferentes géneros, tendencias y manifestaciones musicales contemporáneas, reconociendo las transformaciones de las expresiones culturales y los intereses de los distintos grupos poblacionales. Asimismo, permite generar espacios de participación, recreación e integración juvenil, fomentar el encuentro intergeneracional y ampliar las oportunidades de acceso de la ciudadanía a espectáculos musicales de circulación nacional e internacional, contribuyendo a la dinamización de la agenda cultural y al aprovechamiento de los espacios públicos como escenarios de expresión, convivencia y disfrute colectivo.					
Presentación Artística	Presentación artística de música popular colombiana de talla nacional, con una propuesta musical que integra ritmos y sonoridades propias del género popular, la ranchera y las expresiones musicales de tradición campesina. El espectáculo contempla una presentación en vivo, acompañada por músicos profesionales, cuya puesta en escena se caracteriza por interpretaciones vocales de carácter sentimental y narrativo, con temáticas relacionadas con el amor, el desamor, las vivencias cotidianas, las tradiciones rurales y las experiencias propias de la cultura popular. Su propuesta artística recoge elementos de la identidad musical campesina y de las manifestaciones tradicionales que han contribuido a consolidar la música popular como una expresión representativa de la cultura colombiana. La presentación tendrá una duración aproximada de una hora y veinte minutos (1 hora y 20 minutos). La realización de esta actividad busca reconocer, promover y visibilizar las expresiones musicales que hacen parte de las tradiciones populares y campesinas del país, fortaleciendo la diversidad cultural y la representatividad de los diferentes géneros musicales dentro de la programación de las festividades municipales. Asimismo, busca generar espacios de encuentro, integración y disfrute colectivo que permitan a la ciudadanía reconocer elementos de su identidad cultural, preservar los vínculos con las tradiciones rurales y participar en actividades artísticas que favorezcan la convivencia, el sentido de pertenencia y la apropiación de las manifestaciones culturales del territorio.	Presentación artística cantante colombiano de música popular, cuya propuesta integra el despecho, las rancheras y las tradiciones campesinas, con una identidad escénica vinculada a la cultura rural. El artista se presentará en vivo, acompañado de sus músicos.	1	1	$140.000.000	$140.000.000
Presentación Artística	Presentación artística de música salsa de talla Internacional, con una propuesta musical que integra elementos característicos de la salsa romántica y los sonidos tradicionales de la salsa colombiana, incorporando influencias rítmicas y sonoras propias del Pacífico. El espectáculo contempla una presentación musical en vivo, acompañada por una agrupación conformada por diez (10) músicos profesionales, cuya puesta en escena combina interpretación vocal, arreglos instrumentales, secciones rítmicas y elementos melódicos que resaltan la riqueza y diversidad de este género musical. La propuesta artística se caracteriza por integrar composiciones de contenido romántico y narrativo con ritmos de marcada influencia afrocaribeña y del Pacífico colombiano, ofreciendo una experiencia musical dinámica que promueve el baile, la interacción y el disfrute de los asistentes. La presentación tendrá una duración aproximada de una hora y veinte minutos (1 hora y 20	Presentación artística de cantante, compositor y productor colombiano de salsa, reconocido por su trayectoria internacional. El artista se presentará acompañado por una agrupación conformada por 10 músicos.	1	1	$270.000.000	$270.000.000

	minutos). La realización de esta actividad busca promover y visibilizar la salsa como una de las expresiones musicales de mayor reconocimiento y arraigo en la cultura popular latinoamericana y colombiana, destacando sus aportes a la identidad musical del país y su relación con las manifestaciones culturales del Pacífico. Asimismo, permite fortalecer la diversidad de la agenda artística y cultural de las festividades, propiciando espacios de circulación musical, encuentro intergeneracional, integración comunitaria y participación ciudadana, mediante una propuesta que contribuye al reconocimiento de las expresiones musicales nacionales y al disfrute colectivo de la cultura en los escenarios públicos del municipio.					
Presentación Artística	Presentación artística de música vallenata contemporánea de talla internacional, con una propuesta musical que integra los sonidos tradicionales del folclor vallenato con arreglos y elementos instrumentales modernos, conservando la esencia melódica y narrativa característica de este género representativo de la cultura colombiana. El espectáculo contempla una puesta en escena en vivo, conformada por una voz principal, una voz de apoyo y diez (10) músicos profesionales, con participación de instrumentos como acordeón, bajo, guitarra, percusión, batería, teclado y coros, que enriquecen la interpretación y proporcionan una experiencia musical de alto nivel artístico y técnico. Su propuesta comprende composiciones de carácter romántico y festivo, con temáticas relacionadas con el amor, los sentimientos, las vivencias personales y las relaciones humanas, resaltando la evolución del vallenato y su permanencia como una de las expresiones musicales de mayor reconocimiento y arraigo popular en el país. La presentación tendrá una duración aproximada de noventa (90) minutos. La realización de esta actividad busca promover, preservar y fortalecer la circulación de las expresiones musicales que hacen parte del patrimonio cultural y la tradición folclórica colombiana, reconociendo la evolución del vallenato como manifestación artística que integra elementos tradicionales y contemporáneos. Asimismo, busca generar espacios de encuentro, integración intergeneracional y disfrute colectivo, acercando a la ciudadanía a propuestas musicales de amplia trayectoria y reconocimiento, que contribuyan al fortalecimiento de la identidad cultural, la apropiación de las tradiciones y la dinamización de la agenda artística y cultural del municipio.	Presentación artística de uno de los más reconocidos intérpretes y compositores del vallenato moderno, ofrece un espectáculo lleno de sentimiento, energía y éxitos que han marcado historia en la música colombiana. Su grupo está conformado por una voz principal, una voz de apoyo y 10 músicos en escena (acordeón, bajo, guitarra, percusión, batería, teclado y coros).	1	1	$200.000.000	$200.000.000
Circulación artística	Desarrollo de una jornada de circulación, promoción y reconocimiento del talento artístico y cultural local, orientada a generar escenarios de participación, visibilización y proyección para artistas, agrupaciones, colectivos y procesos culturales del municipio de Girardota, mediante su vinculación a la programación oficial de las Fiestas de la Danza y el Sainete. La actividad contempla la presentación y exhibición de propuestas provenientes de diferentes disciplinas y lenguajes artísticos, entre ellos la música, la danza, el teatro y las artes escénicas, integrando expresiones tradicionales y contemporáneas que representan la diversidad, creatividad e identidad cultural del territorio. La programación permitirá la participación de procesos artísticos con diferentes trayectorias y niveles de desarrollo, propiciando espacios de encuentro entre agrupaciones consolidadas, nuevos talentos, gestores culturales y públicos de distintas edades. Asimismo, comprenderá el acompañamiento y las condiciones	La actividad de circulación y reconocimiento del talento artístico y cultural local tiene como propósito generar escenarios de participación, visibilización y proyección para los artistas, agrupaciones y colectivos culturales de Girardota, mediante su vinculación a la programación oficial de las Fiestas de la Danza y el Sainete. La iniciativa	1	1	$240.000.000	$240.000.000

	necesarias para la presentación de las propuestas seleccionadas, facilitando su participación en escenarios de mayor convocatoria y promoviendo el intercambio de experiencias, saberes y manifestaciones culturales entre los diferentes actores del sector artístico municipal. La realización de esta actividad se justifica busca fortalecer los procesos culturales del municipio mediante la generación de oportunidades reales de circulación, exhibición y reconocimiento para los creadores y agrupaciones locales, contribuyendo a la democratización del acceso a los escenarios culturales y al fortalecimiento de las capacidades del sector artístico. De igual manera, busca promover el sentido de pertenencia, la apropiación de las tradiciones, la preservación de las manifestaciones culturales propias y el reconocimiento de la cultura como un espacio de creación, participación, integración comunitaria y desarrollo social. De esta manera, las festividades se consolidan como una plataforma de proyección del talento local y como un escenario para fortalecer el vínculo entre los procesos culturales comunitarios y la ciudadanía.	contempla la presentación de propuestas provenientes de diferentes disciplinas y lenguajes artísticos, entre ellos la música, la danza, el teatro y las artes escénicas, integrando expresiones tradicionales y contemporáneas que reflejen la diversidad creativa del municipio. La programación permitirá reunir procesos artísticos con diferentes trayectorias y niveles de desarrollo, propiciando el encuentro entre agrupaciones consolidadas, nuevos talentos y públicos de distintas edades. A través de estos espacios de circulación, se busca ampliar las oportunidades de exhibición del trabajo artístico local, facilitar el contacto directo entre los creadores y la ciudadanía y fortalecer la relación entre los procesos culturales comunitarios y los escenarios de mayor convocatoria del municipio. De esta manera, las festividades se consolidan como una plataforma de proyección para el talento local y como un espacio que reconoce la cultura no solo como una expresión de identidad, sino también como un campo de creación, trabajo y desarrollo de capacidades.				
Presentación Artística	Presentación artística de música popular colombiana, con una propuesta musical representativa del género del despecho y las rancheras populares, caracterizada por interpretaciones vocales de alto contenido emocional y composiciones que abordan temáticas relacionadas con el amor, el desamor, la fortaleza personal, las experiencias de vida y las relaciones humanas. El espectáculo contempla una puesta en escena musical en vivo, con acompañamiento instrumental y una propuesta interpretativa que resalta los sonidos tradicionales y contemporáneos de la música popular, destacando el	Presentación artística velada nocturna Apoyar con la realización de presentación artística de cantante y compositora colombiana, conocida como la Reina de la Música popular. Es una de	1	1	$146.500.000	$146.500.000

	papel y la participación femenina en el desarrollo y posicionamiento de este género musical en el ámbito nacional. La presentación busca ofrecer una experiencia artística que conecte con diferentes públicos a través de expresiones musicales de amplia aceptación y reconocimiento en la cultura popular colombiana. La realización de esta actividad busca promover la circulación de las expresiones musicales representativas de la identidad cultural colombiana, reconociendo la música popular como una manifestación artística que recoge experiencias, sentimientos y elementos propios de las dinámicas sociales y culturales del país. Asimismo, permite visibilizar el aporte de las mujeres a la industria musical y a los procesos de creación artística, generando referentes de participación y reconocimiento femenino en escenarios culturales de amplia convocatoria. Su inclusión en la programación contribuye a diversificar la oferta artística de las festividades, propiciar espacios de integración y disfrute colectivo y fortalecer el acceso de la ciudadanía a espectáculos musicales de trayectoria y reconocimiento nacional.	las figuras más influyentes del género del despecho y la música popular en Colombia.				
Desfile de bandas marciales	El desfile de cierre con bandas marciales se concibe como un escenario de circulación artística, reconocimiento del talento musical y fortalecimiento de los procesos de formación cultural que se desarrollan en Girardota y en los municipios del entorno metropolitano. La actividad reunirá agrupaciones locales e invitadas para realizar un recorrido por las principales vías del municipio, mediante presentaciones musicales y coreográficas que propicien el encuentro ciudadano y la apropiación colectiva del espacio público. Más allá de su carácter conmemorativo, esta actividad busca visibilizar el trabajo pedagógico, artístico y comunitario que realizan las bandas marciales, destacando su contribución a la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Estos procesos favorecen el desarrollo de habilidades musicales y corporales, la disciplina, la cooperación, el compromiso colectivo y el reconocimiento de la diversidad de expresiones culturales presentes en el territorio.	Desfile de cierre con bandas marciales.	1	1	$60.000.000	$60.000.000
Encuentro Consejo Comunitario Vereda San Andrés	El Encuentro por la Convivencia y la Memoria Cultural en la vereda San Andrés se plantea como una iniciativa de integración social y reconocimiento territorial, desarrollada en articulación con el Consejo Comunitario de la vereda, con el propósito de fortalecer los vínculos comunitarios, promover el diálogo intercultural y reconocer los saberes y las tradiciones que permanecen vivos en este territorio. La actividad parte del reconocimiento de San Andrés como un espacio de especial importancia para la preservación y transmisión de expresiones culturales, conocimientos tradicionales, prácticas colectivas y formas de relacionamiento que contribuyen a la identidad de Girardota. En este contexto, la participación del Consejo Comunitario resulta fundamental para articular la programación con las dinámicas propias de la comunidad y favorecer el reconocimiento de sus protagonistas como portadores y transmisores de la memoria local. La jornada contemplará un espacio de encuentro comunitario mediante presentaciones artísticas, danzas tradicionales, muestras musicales y expresiones de oralidad, acompañadas de actividades que favorezcan la participación de diferentes generaciones y el intercambio de experiencias entre habitantes de la vereda, comunidades de otros sectores del municipio y visitantes. Más allá de la programación artística, se busca generar un escenario de convivencia en el que la cultura actúe como punto de encuentro entre las personas, promueva el reconocimiento de la diversidad y fortalezca la confianza, la solidaridad y el sentido de pertenencia. De esta manera, la celebración se integra a la vida comunitaria del territorio	Encuentro Consejo Comunitario Vereda San Andrés	1	1	$50.000.000	$50.000.000

	y reconoce la importancia de preservar los espacios donde los saberes tradicionales continúan practicándose y transmitiéndose.					
					TOTAL:	**1.777.0000.000**

ACTIVIDAD

2. Apoyo Humano y de coordinación Comprende la disposición de personal idóneo y con experiencia en actividades logísticas, operativas, técnicas, asistenciales y de atención al público, requerido para acompañar el desarrollo integral de la programación de las festividades municipales, garantizando la adecuada organización de los espacios, la atención a los participantes, artistas, invitados y asistentes, así como la coordinación de las diferentes actividades contempladas en la agenda.

Este componente busca fortalecer la capacidad operativa para la realización de encuentros culturales y sociales que promuevan la participación ciudadana, el acceso a las expresiones artísticas, la integración de los diferentes sectores poblacionales y el aprovechamiento de los espacios públicos como escenarios de convivencia y reconocimiento de la diversidad cultural.

Asimismo, el talento humano dispuesto permitirá brindar acompañamiento durante las diferentes etapas de ejecución de los eventos, apoyar la orientación y atención de los asistentes, facilitar la articulación de los requerimientos operativos y contribuir al cumplimiento de las condiciones de organización, oportunidad y calidad necesarias para el desarrollo de las actividades programadas.

Actividad	Descripción	Características	Cant	Días	Vr. Unitario	Total
Personal para el desarrollo del evento	**Productor de Eventos** Personal especializado encargado de planificar, estructurar, organizar y desarrollar los procesos de producción necesarios para la materialización de las actividades artísticas, culturales, recreativas y sociales contempladas en la programación de las Fiestas de la Danza y el Sainete del municipio de Girardota. Su labor comprende la articulación de los requerimientos técnicos, escénicos, artísticos y operativos de cada presentación o espectáculo, procurando que las condiciones de producción respondan a las características, necesidades y particularidades de las actividades programadas. Dentro de sus responsabilidades se encuentra la estructuración de los planes de producción de los eventos, la coordinación de los requerimientos técnicos y escénicos de artistas y agrupaciones, la organización de los tiempos de montaje, pruebas técnicas, ensayos y presentaciones, la definición de las necesidades de escenario y la articulación con los equipos de sonido, iluminación, video y demás personal técnico involucrado. Asimismo, deberá realizar acompañamiento durante el desarrollo de las presentaciones, coordinar los cambios de escena, verificar las condiciones necesarias para la participación de los artistas y atender los requerimientos propios de la producción, procurando el adecuado desarrollo y continuidad de la programación. Personal con conocimientos y experiencia en producción de eventos, que permita transformar la programación artística y cultural en experiencias organizadas y técnicamente viables para la ciudadanía. Su participación contribuye a garantizar la calidad de las presentaciones, optimizar los recursos técnicos y escénicos dispuestos, facilitar la participación de los artistas y agrupaciones culturales y fortalecer las condiciones para la circulación, promoción y visibilización de las expresiones artísticas y tradicionales del municipio.	Productor del evento	1	6	$1.800.000	$10.800.000
	Ingeniero de sonido Persona encargado de realizar la operación, configuración, supervisión y control de los sistemas de amplificación y procesamiento de audio requeridos para el desarrollo de las presentaciones artísticas, musicales y culturales. Su participación garantiza condiciones técnicas adecuadas para la reproducción y transmisión del sonido, permitiendo que artistas, agrupaciones y participantes desarrollen sus intervenciones en condiciones óptimas, y que la ciudadanía disfrute de una experiencia auditiva de calidad.	Ingeniero de sonido con capacidad de mezclar música de cuerdas y folclóricas	1	3	$1.800.000	$5.400.000
	Ingeniero de luces Personal responsable de la configuración, programación, operación y control de los sistemas de iluminación escénica durante las diferentes actividades de la agenda cultural y artística. Su labor	Ingeniero de luces	1	3	$1.800.000	$5.400.000

	contribuye a generar condiciones visuales apropiadas para las presentaciones, resaltar las expresiones artísticas, ambientar los escenarios y fortalecer la experiencia de los asistentes, de acuerdo con las características y necesidades de cada espectáculo.					
	Operador de video Personal encargado de la operación y manejo de los equipos y sistemas audiovisuales dispuestos para el desarrollo de las actividades, incluyendo la reproducción de contenidos multimedia, proyección de piezas audiovisuales, apoyo visual a las presentaciones y demás requerimientos de video. Su participación permite complementar las experiencias artísticas y culturales, facilitar la comunicación visual con el público y fortalecer los recursos de apoyo para el desarrollo de la programación.	Operador de video	1	3	$1.800.000	$5.400.000
	Operador de montaje y desmontaje: Personal con experiencia en montaje y desmontaje de infraestructura y equipos técnicos para eventos, encargado del cargue, descargue, traslado, ubicación, ensamble y retiro de elementos de sonido, iluminación, video, tarimas y estructuras.	Operador de montaje y desmontaje	10	5	$350.000	$17.500.000
	Técnico de escenario Personal encargado del acompañamiento técnico y operativo en el escenario, incluyendo la adecuación, disposición, revisión y supervisión de los elementos y equipos requeridos para las presentaciones artísticas y culturales. Su labor comprende el apoyo en los cambios de escena, organización de elementos, verificación de condiciones técnicas y acompañamiento a artistas y agrupaciones, contribuyendo al desarrollo ordenado, continuo y oportuno de la programación.	Técnico de escenario - Stage manager	1	3	$1.800.000	$5.400.000
	Personal logístico Personal destinado a brindar acompañamiento operativo y asistencial durante las diferentes jornadas de las festividades, apoyando la organización de los espacios, orientación y atención de los asistentes, control de accesos, ubicación de participantes, acompañamiento a artistas e invitados y demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo de los eventos. Su participación facilita la participación ciudadana, promueve condiciones de organización y convivencia y contribuye a que las actividades culturales y sociales se desarrollen de manera ordenada y accesible para la comunidad.	Personal de logística por 12 horas. Incluye adicional: alimentaciones principales, uniforme y seguridad social o póliza.	20	3	$250.000	$15.000.000
	Coordinador General Personal responsable de liderar, orientar, articular y realizar el seguimiento integral a la planeación, organización y ejecución de las actividades contempladas en el marco de las Fiestas de la Danza y el Sainete del municipio de Girardota, garantizando la adecuada coordinación de los componentes logísticos, técnicos, operativos, asistenciales y artísticos que conforman la programación. Su participación resulta fundamental para asegurar una visión integral del desarrollo de las festividades, promoviendo la articulación de los diferentes equipos de trabajo, proveedores, artistas, agrupaciones culturales y demás actores involucrados en la ejecución de las actividades. Dentro de sus responsabilidades se encuentra la coordinación general de las jornadas programadas, la verificación del cumplimiento de los compromisos y requerimientos establecidos, el seguimiento a los cronogramas de ejecución, la identificación y atención oportuna de situaciones que puedan afectar el desarrollo de los eventos, así como la toma de decisiones operativas orientadas a garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios contratados. De igual manera, deberá mantener comunicación permanente con los responsables de cada componente, realizar seguimiento a la disponibilidad y utilización de los recursos dispuestos y velar por la articulación de las actividades conforme a la programación establecida.	Coordinador General	1	9	$1.000.000	$9.000.000

	Coordinación que permita integrar los diferentes recursos humanos, técnicos, logísticos y artísticos, evitando desarticulaciones durante el desarrollo de las festividades y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos previstos. Su labor permitirá fortalecer la capacidad organizativa y operativa del evento, propiciando condiciones adecuadas para el desarrollo de espacios de encuentro ciudadano, participación comunitaria, circulación artística, reconocimiento de las tradiciones y apropiación de las manifestaciones culturales del municipio.					
	Coordinador Logístico Personal encargado de planificar, organizar, coordinar y supervisar la disposición y ejecución de los requerimientos logísticos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades culturales, artísticas, recreativas y sociales contempladas en la programación de las Fiestas de la Danza y el Sainete del municipio de Girardota. Su participación está orientada a garantizar que los espacios, escenarios, recursos físicos, elementos técnicos, mobiliario, suministros y demás componentes operativos se encuentren debidamente dispuestos y en condiciones adecuadas para el desarrollo de cada jornada, de acuerdo con las características y necesidades particulares de las actividades programadas. Entre sus responsabilidades se contempla la coordinación de los procesos de montaje, adecuación y desmontaje de escenarios y espacios destinados a las actividades; la distribución y verificación de los elementos y recursos suministrados; la organización de los espacios para artistas, agrupaciones, participantes y asistentes; la asignación y seguimiento de las labores del personal logístico; así como la atención y gestión de los requerimientos operativos que se presenten antes, durante y después de cada evento. Asimismo, deberá realizar acompañamiento permanente a las jornadas, verificar la oportunidad en la disposición de los recursos contratados y coordinar las acciones necesarias para garantizar el desarrollo organizado de las actividades y la adecuada utilización de la infraestructura y los elementos dispuestos. L personal responsable de la gestión y supervisión directa de los aspectos logísticos de las festividades, teniendo en cuenta la diversidad de actividades, escenarios, requerimientos técnicos y necesidades operativas que demanda una programación de carácter municipal y de participación masiva. Su labor permitirá optimizar la disposición de los recursos, facilitar la articulación del personal de apoyo y garantizar condiciones organizativas apropiadas para que la ciudadanía pueda acceder y participar en los espacios culturales y sociales previstos, contribuyendo al disfrute colectivo, la integración comunitaria y el desarrollo satisfactorio de las festividades.	Coordinador Logístico	1	5	$1.000.000	$5.000.000
					TOTAL:	**78.900.000**

ACTIVIDAD

3. Apoyo logístico, técnico y asistencial Prestación de apoyo logístico, técnico y asistencial para la planeación, organización, adecuación, montaje, desarrollo y ejecución de las actividades culturales, artísticas, recreativas y sociales contempladas en la programación de las Fiestas de la Danza y el Sainete del municipio de Girardota.

Comprende la disposición, suministro, instalación, operación y acompañamiento de los recursos logísticos, técnicos, operativos y asistenciales necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la programación cultural, artística, recreativa y social de las festividades municipales. Este componente busca generar las condiciones físicas, técnicas y operativas que permitan ofrecer a la comunidad espacios adecuados, seguros, organizados y accesibles para el encuentro ciudadano, la expresión artística, la promoción de las manifestaciones culturales y el disfrute colectivo de las actividades programadas.

De igual manera, contempla el apoyo en la adecuación de escenarios, suministro de mobiliario, elementos de producción, infraestructura temporal, equipos audiovisuales, sistemas de sonido, iluminación, estructuras y demás requerimientos necesarios para el desarrollo de los eventos, así como el acompañamiento operativo durante las diferentes jornadas.

Su ejecución permitirá fortalecer las condiciones de acceso y participación de la ciudadanía en la oferta cultural del municipio, facilitando el desarrollo

de espacios de integración comunitaria, circulación de expresiones artísticas y apropiación de los escenarios públicos como lugares de encuentro, convivencia y construcción de identidad colectiva.						
Actividad	**Descripción**	**Características**	**Cant**	**Días**	**Vr. Unitario**	**Total**
Estructura destinada a montajes escénicos, con diversos niveles de soporte, plataformas y cerramientos, asegurando estabilidad y funcionalidad en el desarrollo del evento.	Puente en Truss de 12 mts de frente x 6 mts de alto	Estructura Grand Support de 12.00mts de ancho x 6.00mts de alto con 2 motores La estructura deberá estar anclado técnicamente de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el fabricante y deberán incluirse las guayas, tensores, slingas	1	3	$3.000.000	$9.000.000
	Puente en Truss de 5 mts de frente x 7.50 mts de alto	Estructura en aluminio de 5.00mts de ancho x 7.50mts de alto para relevo de audio y video en calle posterior, con 2 diferenciales La estructura deberá estar anclado técnicamente de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el fabricante y deberán incluirse las guayas, tensores, slingas	1	3	$1.550.000	$4.650.000
	Tarima 2.44mts x 1.22mts	Estructura metálica, con soportes de tensión transversal metálica, con módulo de tarima de 2.44 cms de largo x 1.22 cms de ancho pintada color negro, con faldón negro, altura a piso de 20 cm a 1 mt. nivelada.	4	3	$275.000	$3.300.000
	Tarima 12 mts x 1.20 mts pintada color negro	Estructura metálica, con soportes de tensión transversal metálica, con módulo de tarima de 2.40 cms de largo x 1.20 cms de ancho, con faldón negro, con altura a piso desde 40 cm a 1.60 mts.	1	3	$1.650.000	$4.950.000
	Tarima 4.80 mts x 4.80 mts pintada color negro	Estructura metálica, con soportes de tensión transversal metálica, con módulo de tarima de 2.40 cms de largo x 1.20 cms de ancho, con faldón negro, con altura a piso desde 40 cm a 1.60 mts	2	3	$1.100.000	$6.600.000
	Carpa negra de 4 mts x 4 mts con 4 cerramientos	Carpa negra de 4 mts x 4 mts con patas de 2.40 o con realce de patas a 3 mts, de color negra a una sola agua y con 4 cerramientos de color negro	2	3	$660.000	$3.960.000
	Diferenciales de 1 Tonelada	Diferenciales que soportan carga de 1 tonelada con cadena mínimo de 15 mts	12	3	$137.500	$4.950.000
	Estructura de Truss de 45 cm x 45 cm o similar de 1 mt de altura	Estructuras en aluminio para diseño de 45 o 50 cm x 45 o 50 cm, o similar de 1 mt de alto, con sus respectivos accesorios para cuelgue y tornillos para unión de estructuras	18	3	$132.000	$7.128.000
Camerinos con ellos se busca crear un ambiente funcional y cómodo para los artistas, brindándoles privacidad, comodidad y un espacio adecuado para prepararse antes de sus presentaciones.	Alquiler de Camerinos dotados 4*4	Carpa de 4X4 mts: con estructura de alta resistencia, cielo falso de tela blanca, con cuatro (4) cerramientos de lonas de 6 mts de ancho y 2.40 mts de alto cada una, deben estar limpias y en perfecto estado sin hongos, enmendaduras, ni rotos, y debe quedar venteada con ecopesos de 20 kilos en cada pata. Piso de: 16 mts cuadrados en estiba tupida forrada hasta el canto en piso de balín o estoperol del mismo color y misma referencia y tiras mínimo de 12 mts x 1.40 de ancho Dotada con: 1 sofá, 2 poltronas, 1 tapete de centro, 1 mesa de centro, 2 lámparas de pie, 1 mesa plegable, 1 espejo cuerpo entero, 4 sillas rímax	1	3	$2.400.000	$7.200.000
	Alquiler de Camerinos dotados 12*6	Carpa de 12*6 mts: con estructura de alta resistencia, cielo falso de tela y pipe drape negro con cuatro (4) cerramientos de lonas de 2.40 mts de alto cada una, deben estar limpias y en perfecto estado sin hongos, enmendaduras, ni rotos, y debe quedar venteada con ecopesos de 20 kilos en cada pata. Piso de: 72 mts cuadrados en estiba tupida forrada hasta el canto en piso de balín o estoperol del mismo color y misma referencia y tiras mínimo de 12 mts x 1.40 de ancho Dotada con: 2 sofá, 4 poltronas, 2 tapete de	1	3	$5.000.000	$15.000.000

		centro, 2 mesa de centro, 4 lámparas de pie, 2 mesa plegable, 2 espejo cuerpo entero, 1 espejo tocador, 2 canecas, 4 sillas				
Sonido para el desarrollo de las fiestas está diseñado para cubrir grandes áreas, ofreciendo alta calidad de audio tanto para el público como para los artistas. En conjunto, este sistema de sonido asegura una experiencia auditiva envolvente y de alta fidelidad tanto para los asistentes como para los artistas en el escenario.	Sistema de sonido dedicado a cubrir el espacio para público	16 medios altos para arreglos en línea line arrays, mínimo con 2 componentes de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificación, control y accesorios para montaje según necesidad, (8 medios altos por lado para sistema principal L+R,) altos para arreglos en línea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificación, control y accesorios para montaje según necesidad para front fill, 12 bajos cada uno equipado mínimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificación, control y accesorios necesarios para montaje según necesidad (sistema de procesamiento y amplificación para poder diseñar y montar arreglos de bajos lineales, lineales cardiodes, cardiodes, arcos virtuales, end fired) Procesador digital mínimo de 4 entradas análogas, con posibilidad de conversión a entradas AES/EBU, 8 salidas análogas puerto ethernet con puerto ethernet para software de control. 4 medios para FrontFill. 6 medios line array Para Delay (L&R). 4 medios line array para Delay (calle posterior). 4 bajos para SideFill (L&R). 4 medios para SideFill (L&R). 8 monitores para Mix.	1	3	$50.000.000	$150.000.000
	Consola digital de Audio de 48 Canales	Consola Digital de Audio de 48 Canales. 32 salidas balanceadas. Con su respectivo cableado y técnico de sonido	2	3	$2.200.000	$13.200.000
	Snake o medusa de 56 chanels	Snake o medusa que contiene: 1 spliter de 56 canales y 2 retornos, 3 salidas (FOH, MONITORES, BROADCAST, una salida directa y dos salidas aisladas por transformador) con conectores W4. 1 Patchmaster con 5 entradas W1 hembra, 3 Fan out de 56 Chnanels de 3 m con conector W4, 1 Manguera principal de 90 mt con conector W4-W4 para FOH, 3 MangueraS de 7.5 mts con conector W4-XLRM para Monitores, 1 Manguera de 90 mts con conector W4-W4 para Broadcast, 3 subsnake W1 macho a W1 hembra de 12 ch de 30 metros, 3 subsnake W1 macho a W1 hembra de 12 ch de 15 metros, 10 cajas para escenario de 12 canales XLR hembra y 1 conector W1 macho.	1	3	$1.500.000	$4.500.000
	Sistema de monitoreo alámbrico IEM	Sistema de Monitoreo Inalámbrico IEM, para configuración estéreo o mono, panel frontal LCD bodypack con posibilidad de scan y sincronización de RF a través de puerto infrarrojo, (incluir un canal de combinador de antena para cada sistema IEM , cables BNC 50 ohm de 15 metros de longitud, antena helicoidal de banda ancha)	12	3	$380.000	$13.680.000
	Receptores para microfonos o bodypacks	Receptor dual con puerto de entrada BNC y posibilidad de conexión en cascada a otro receptor, puerto ethernet para conexión a software de coordinación de RF (cada receptor debe estar conectado a un canal amplificador de antenas diversificado, antenas activas de banda ancha, cableado BNC 50ohms para conexión de todo el sistema)	6	3	$290.000	$5.220.000
	Transmisores inalámbricos de mano	Transmisor inalámbrico de mano, con pantalla LCD indicador de estado de batería	3	3	$350.000	$3.150.000

	Micrófonos	Kit de micrófonería según rider técnico de artistas.	1	3	$1.200.000	$3.600.000
	Analizador de RF	Sistema para medición y análisis de RF, para coordinación de RF para micrófonos inalámbricos y sistema de monitoreo personal inalámbrico IEM	1	3	$320.000	$960.000
Iluminación avanzada diseñada para ofrecer flexibilidad, potencia y precisión en la creación de atmósferas visuales memorables, adaptándose tanto a espectáculos de gran escala como a escenas más íntimas y detalladas.	Barras de Leds 1 mt	Barras de Iluminación de Leds de 1 mts de longitud de 18 de leds de RGB de 3 w (IP).	12	3	$300.000	$10.800.000
	Blinder de 4 bombillas	Cegadoras de leds de 4 bombillas de 50 Wt cada una	4	3	$800.000	$9.600.000
	Seguidor de Leds	Proyector de seguimiento con leds. Incluye trípode, operador de seguidor su cableado de energía y señal.	1	3	$1.500.000	$4.500.000
	Hazer con ventilador	Generador de la niebla de la máquina de Hazer, Máquina de humo, con ventilador industrial. Incluye cableado y conexión a energía.	2	3	$400.000	$2.400.000
	Consola de Iluminación profesional	Consola de Iluminación profesional con 4 monitores táctiles y 30 faders motorizados, conexión vía arnet de dispositivos varios de dmx y consolas a través de swich de arnet, cableado rj 45 para dichas conexiones con líneas de back up desde el stage hasta el front house.	1	3	$2.000.000	$6.000.000
	Par Leds 3 wt	Par de Leds RGBW de 3 Wt outdoor	20	3	$130.000	$7.800.000
	Cabezas móviles wash leds beam	Cabeza móvil de led wash beam, LED de 18x30 vatios y 1x 60 vatios y que combina con un sistema óptico de zoom 12,5: 1 muy eficiente que va desde un haz de 4 ° a un lavado amplio de 50° Características: LIGHT SOURCE: 1x 60W RGBW and 18 x 30W RGBW LED multichips LIGHT OUTPUT: 11.000 lm, 50.100 lx @ 5m ZOOM RANGE: 4° - 50°	18	3	$350.000	$18.900.000
	Strike M Strobe	Strike M Strobe outdoor	6	3	$350.000	$6.300.000
	Cabezas móviles wash 1200 wt	Lámpara de descarga de 1200 Wt de arco corto, sistema CMY de mezcla de color, corrección de temperatura de color, zoom motorizado.	18	3	$350.000	$18.900.000
Pantalla led y trasmisión de video: Sistema integrado de pantallas y transmisión de video garantizando una experiencia visual de alta calidad para el público, mientras que las herramientas de comunicación facilitan el trabajo colaborativo y la eficiencia operativa durante el desarrollo del evento.	Pitch 4 mm Panel Sellado. Indoor y Outdoor Pantalla Central 8.00mts x 4.00mts.	Metro cuadrado de Pantalla de Leds Pitch 4 mm en panel sellado Indoor y Outdoor, para las proyecciones de video e imágenes en interiores y exteriores, con su respectivo cableado, bompers y elementos para el cuelgue de la pantalla o soportes para piso, procesadores necesarios según diseño entregado y De la misma Marca y Referencia	32	3	$440.000	$42.240.000
	Pitch 4 mm Panel Sellado. Indoor y Outdoor Pantalla Relevo 3.00mts x 4.00mts.	Metro cuadrado de Pantalla de Leds Pitch 4 mm en panel sellado Indoor y Outdoor, para las proyecciones de video e imágenes en interiores y exteriores, con su respectivo cableado, bompers y elementos para el cuelgue de la pantalla o soportes para piso, procesadores necesarios según diseño entregado y De la misma Marca y Referencia	12	3	$440.000	$15.840.000
	Pitch 4 mm Panel Sellado. Indoor y Outdoor Pantalla Relevo 3.00mts x 2.00mts.	Metro cuadrado de Pantalla de Leds Pitch 4 mm en panel sellado Indoor y Outdoor, para las proyecciones de video e imágenes en interiores y exteriores, con su respectivo cableado, bompers y elementos para el cuelgue de la pantalla o soportes para piso, procesadores necesarios según diseño entregado y De la misma Marca y Referencia	12	3	$440.000	$15.840.000

	Full HD a 2 Cámaras	2 cámaras de video con salida SDI, con Switcher, 3 intercom inalámbrico y registro en Disco Duro Full HD	1	3	$3.000.000	$9.000.000
	Cámaras	Punto Fijo de video profesional con equipos de gama alta compuesto mínimo por: Switcher Digital 8IN, Escalador, Monitor Multiview de 17", PC con sofware para conversion de videos.	1	3	$2.500.000	$7.500.000
	Radios y Micrófonos Parlante Remoto	Radios de 16 Canales, con 2 Botones Programables, canal de recepción dedicado y eliminación de canal ruidoso. Incluye Micrófono parlante remoto, resistentes al agua, con interruptor Push-to-talk. Incluye cargador y batería adicional por 24 horas	7	3	$90.000	$1.890.000
Generador Eléctrico Insonorizado que garantiza la energía en el desarrollo del evento.	Generador Eléctrico Insonorizado de 250 KVA, con parciales de energía necesarias para el evento	Generador Eléctrico Insonorizado de 250 KVA, con parciales de energía necesarias para suministrar energía a los equipos solicitados para los eventos. Turno de 24 horas.	2	4	$6.500.000	$52.000.000
	Pasacalles con 5 canales	Pasacalles Yellow Jackets con 5 canales, para los cables y mangueras de potencia, audio y vídeo.	50	3	$50.000	$7.500.000
Backline: Aseguramos que los artistas tengan a su disposición equipos de primera línea, adaptados a las diferentes necesidades y estilos musicales de cada presentación, proporcionando un sonido profesional y cómodo durante sus actuaciones en vivo.	Set de Congas	1 Conga 1 Tumba 1 Quinto Hardware: 3 Stand de Congas	1	3	$1.360.000	$4.080.000
	Teclado	Piano digital, Motif XF8, al igual que un piano convencional.	1	3	$1.700.000	$5.100.000
	Set de Timbales	1 timbales Set HI and LOW Hardware: 1 Stand de Timbales dobles	1	3	$480.000	$1.440.000
	Stand de Guitarra o bajo Sencillo	Atril para guitarra o bajo. Fabricado en aluminio reforzado con terminaciones de espuma plástica de alta densidad para no dañar el acabado del instrumento, cuenta con sistema auto-grip que bloquea el instrumento con su propio peso.	2	3	$90.300	$541.800
	Stand de Guitarra o Bajo Doble	Stand para 2 guitarras o 2 bajos	4	3	$125.000	$1.500.000
	Mesa de percusión	Mesa de percusión de 30 cms x 30 cms aproximadamente, color negro, orilla posterior elevada, 2 barras transversales sobrepuestas de altura ajustable	2	3	$220.000	$1.320.000
	Silla alta para bar	Silla alta de bar color negra (todas deben ser de la misma marca y referencia)	1	3	$66.500	$199.500
	Baterías	24 -PARES PILAS AA - ALKALINAS	1	1	$280.000	$280.000
	Silla para batería	Silla para batería y teclado de 3 y 4 patas color negro sin espaldar	2	3	$90.000	$540.000
	Set de Batería 7 pzc (debe ser de la misma marca, modelo, referencia, madera y color)	1 Kick Drum 22" 3 Rack Toms 8" - 10" - 12" o 13" 2 Floor Toms 14" - 16" o 18" 1 Snare 14" Hardware: 1 Drum throne - 2 Kick Single Pedal - 1 Kick Double Pedal - 6 Cymbal Boom Stands - 6 Floor Tom Legs - 1 Hi Hat Stand - 2 Doble Tom Holders - 3 Snare Stands - 1 Silla para Batería de 3 y 4 patas	1	3	$1.050.000	$3.150.000
	Set de Platos: Bronze b8 - b20 alloy	1 Ride 20" 1 Crash 14" o 16" 1 Crah 18" o 20" 1 China 16" o 18" 1 Hi Hat 14" o 13"	1	3	$400.000	$1.200.000
	Set de Platos	Base de platos para Batería	1	3	$130.000	$390.000
	Cabezal de Bajo	Salida de potencia RMS: 300 vatios x 2/900 (puente mono a 8 ohmios) Salida de potencia RMS: 490-Watts x 2/1200 (mono-bridged @ 4 Ohms) Salida de potencia RMS (2 ohmios): 600 vatios	1	3	$350.000	$1.050.000

		x 2 Preamp: Tubos (3 x 12AX7) Power Amp: estado sólido Controles de tono: 3 bandas Mid Tone Control: 5-Position Ecualizador gráfico: sí, 9 bandas				
	Cabina Amplificador de Bajo	Cabina para Bajo - Hi Power 1000 watts Pro 8 X 10" (8 SPEAKERS 10 INCHES).	1	3	$240.000	$720.000
	Amplificador de Guitarra	1 Super Clean Hi Gain Tube Guitar Combo 120 W 410 (4 SPEAKERS 10 INCHES) 1 Footswitch	1	3	$450.000	$1.350.000
	Cabezal de Guitarra	Válvulas pre amp: 2x ECC83, Válvulas de energía amp: 1x ECC83, 4x 5881 Potencia: 100W RMS Canales: 2 Controles: Presencia, bass, medio, treble, preamp x2, máster x2, rev x2 Tipo: Válvulas Dimensiones: 74 x 31 x 21 Cms Incluye: footswitch PEDL-91004	1	3	$320.000	$960.000
	Set de Toys	Celestas 36 barras con stand Panderetas de mano y de clamp Campana de mano	1	3	$430.000	$1.290.000
	Atril para partituras	Atriles negros con iluminación con luces para la lectura de partituras recargables.	8	3	$70.000	$1.680.000
Efectos	Efectos	seis (6) CO_2 Jet con dos (2) cilindros de CO_2 de 25 kg con sifón; seis (6) lanzallamas sencillos con seis (6) cargas de alcohol; dos (2) Stadium Blaster con cuatro (4) kg de papel; doce (12) minas pirotécnicas y doce (12) gerbs de un segundo de duración y ocho metros de altura, una (1) máquina de humo bajo Nimbus Chauvet con diez (10) kg de hielo seco	1	3	$16.000.000	$48.000.000
Transporte de elementos	Transporte de carga	Camión 600 para transportar los equipos	4	2	$1.378.838	$11.030.700
Valla de seguridad	Valla de seguridad	vallas metálicas de 2x1.20 metros de color negro, equipadas con patas resistentes para asegurar estabilidad y facilidad de instalación. Estas vallas deben ser ideales para delimitar áreas o controlar el flujo de personas durante el evento. Deben estar fabricadas en metal de alta calidad, resistente a las inclemencias del tiempo y al uso intensivo, con un diseño funcional que permita su montaje rápido y seguro en diferentes configuraciones.	80	3	$28.000	$6.720.000
					TOTAL:	**590.600.000**
					GRAN TOTAL:	**2.446.500.000**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contratista se obliga a la prestación de servicios especializados para la planeación, coordinación, articulación y operación integral de los componentes técnicos, operativos, logísticos, artísticos y culturales requeridos para la realización de la versión 2026, de las tradicionales fiestas de la danza y el sainete del municipio de Girardota, orientadas a la preservación, salvaguardia, promoción y divulgación del patrimonio cultural inmaterial, el fortalecimiento de la identidad y las tradiciones locales, así, como la generación de espacios de encuentro, integración, convivencia, participación ciudadana, recreación y esparcimiento para la comunidad, mediante el fomento y la circulación de las expresiones artísticas y culturales, el reconocimiento de los artistas, cultores y portadores de la tradición, y la promoción del acceso de la población a la vida cultural del municipio, en cumplimiento de los propósitos institucionales y de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 007 de 2022, modificado por el Acuerdo Municipal 015 de 2024, mediante los cuales se institucionalizó esta celebración tradicional; garantizando para el efecto, calidad, oportunidad, cobertura y resultados verificables, así:

PLANEAR, ORGANIZAR, COORDINAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR INTEGRALMENTE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA, TÉCNICA, OPERATIVA Y ASISTENCIAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES OBJETO DEL CONTRATO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRONOGRAMAS, LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO.

DISEÑAR Y PRESENTAR, PARA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN, UN PLAN INTEGRAL DE OPERACIÓN LOGÍSTICA QUE INCLUYA CRONOGRAMAS, PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN, MATRIZ DE RESPONSABILIDADES, PLAN OPERATIVO, PLAN DE CONTINGENCIA, ANÁLISIS DE RIESGOS, PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

DISPONER PERMANENTEMENTE, DE LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, FINANCIERA Y LOGÍSTICA NECESARIA PARA ATENDER SIMULTÁNEAMENTE UNO O VARIOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

CONFORMAR Y MANTENER UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO INTEGRADO POR PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, TECNÓLOGO Y OPERATIVO IDÓNEO, SUFICIENTE Y CON EXPERIENCIA EN LA PRODUCCIÓN, COORDINACIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CULTURALES, SOCIALES, ARTÍSTICOS.

SUMINISTRAR, COORDINAR, ADMINISTRAR E INSTALAR TODOS LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, OPERATIVOS, MOBILIARIOS, AUDIOVISUALES, ELÉCTRICOS, INFORMÁTICOS, COMUNICACIONALES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD PROGRAMADA:

CONTAR CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA SUFICIENTE PARA ATENDER PEDIDOS REALIZADOS CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.

CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE FRENTE A LA MANIPULACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS QUE SE ENTREGUEN EN DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN, EN LOS CASOS QUE APLIQUE

REALIZAR LA PRODUCCIÓN TÉCNICA INTEGRAL DE CADA EVENTO, INCLUYENDO LA COORDINACIÓN DEL MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS, TARIMAS, CARPAS, MOBILIARIO, SONIDO PROFESIONAL, ILUMINACIÓN, PANTALLAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, EQUIPOS AUDIOVISUALES, ESTRUCTURAS TEMPORALES Y DEMÁS INFRAESTRUCTURA REQUERIDA.

GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS TÉCNICOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD, DISPONIENDO DEL PERSONAL ESPECIALIZADO REQUERIDO PARA SU INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EQUIPOS DE RESPALDO CUANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS LO EXIJAN.

GESTIONAR LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS, EXPEDIDOS, ENTRE OTROS POR LAS SIGUIENTES ENTIDADES: BOMBEROS, TRÁNSITO, SECRETARIA DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, ENTIDADES RECAUDADORAS DE DERECHOS DE AUTOR, COMITÉ LOCAL DE EMERGENCIAS – LOCAL; Y TODOS AQUELLOS PERMISOS ESPECIALES QUE SE REQUIERAN, LOS CUALES SE TRAMITARAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 3888 DE 2007- O EL QUE HAGA SUS VECES -, CUANDO HAYA LUGAR.

COORDINAR Y ADMINISTRAR LA CONTRATACIÓN, PROGRAMACIÓN, DESPLAZAMIENTO Y ATENCIÓN LOGÍSTICA DE ARTISTAS, PRESENTADORES, OPERADORES TÉCNICOS, PERSONAL DE APOYO Y DEMÁS TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, CUANDO ELLO HAGA PARTE DE LOS REQUERIMIENTOS APROBADOS POR LA SUPERVISIÓN.

DISPONER DE UN COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO, CON CAPACIDAD DE DECISIÓN Y DISPONIBILIDAD PERMANENTE, QUIEN ACTUARÁ COMO ENLACE ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD INMEDIATA DEL PERSONAL OPERATIVO REQUERIDO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS EXTRAORDINARIOS, MODIFICACIONES DE PROGRAMACIÓN, CONTINGENCIAS O EVENTOS SIMULTÁNEOS AUTORIZADOS POR LA SUPERVISIÓN.

IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PLANES DE CONTINGENCIA, PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, RUTAS DE EVACUACIÓN, MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS PARA MINIMIZAR RIESGOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD INDUSTRIAL, GESTIÓN DEL RIESGO, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PROTECCIÓN DE MENORES, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS CUANDO APLIQUE, BIOSEGURIDAD Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON LA NATURALEZA DE CADA EVENTO.

GESTIONAR, COORDINAR Y SUPERVISAR TODOS LOS PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y PERSONAL VINCULADO A LA OPERACIÓN LOGÍSTICA, SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE FRENTE AL MUNICIPIO POR LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

RESPONDER INTEGRALMENTE POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ALGUNAS DE ELLAS SEAN DESARROLLADAS MEDIANTE PERSONAL PROPIO, PROVEEDORES ESPECIALIZADOS O SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS.

GARANTIZAR LA CALIDAD, OPORTUNIDAD, CONTINUIDAD, EFICIENCIA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL.

PRESENTAR INFORMES TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS CON LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA POR LA SUPERVISIÓN, ACOMPAÑADOS DE REGISTROS FOTOGRÁFICOS, AUDIOVISUALES, EVIDENCIAS DOCUMENTALES, ACTAS, SOPORTES TÉCNICOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

MANTENER UN SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO QUE PERMITA VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO Y OPERATIVO DE LAS ACTIVIDADES, IDENTIFICAR RIESGOS Y ADOPTAR OPORTUNAMENTE LAS ACCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS.

GARANTIZAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS BIENES, EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, CRONOGRAMAS, REQUERIMIENTOS Y ORIENTACIONES IMPARTIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

ATENDER OPORTUNAMENTE LAS OBSERVACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL, IMPLEMENTANDO LAS ACCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

ENTREGAR AL FINALIZAR EL CONTRATO UN INFORME EJECUTIVO CONSOLIDADO QUE CONTENGA LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, INDICADORES DE EJECUCIÓN, RESULTADOS ALCANZADOS, POBLACIÓN BENEFICIADA, EVALUACIÓN DE IMPACTOS, SOPORTES DOCUMENTALES, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL, INVENTARIO DE BIENES UTILIZADOS, Y RECOMENDACIONES PARA FUTURAS INTERVENCIONES INSTITUCIONALES.

CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES LABORALES, TRIBUTARIAS, PARAFISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, AMBIENTALES, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, MANTENIENDO INDEMNE AL MUNICIPIO DE GIRARDOTA FRENTE A CUALQUIER RECLAMACIÓN DERIVADA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

GUARDAR ABSOLUTA RESERVA, CONFIDENCIALIDAD Y CUSTODIA SOBRE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BASES DE DATOS, REGISTROS, IMÁGENES, MATERIAL AUDIOVISUAL Y DEMÁS INFORMACIÓN CONOCIDA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ADMINISTRACIÓN O MANDATO LEGAL.

EJECUTAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O INHERENTES QUE RESULTEN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, SIEMPRE QUE CORRESPONDAN A SU NATURALEZA Y SEAN REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR DENTRO DEL ALCANCE DEL CONTRATO.

LAS OBLIGACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO TAXATIVO; EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS, LOGÍSTICAS, ADMINISTRATIVAS, ASISTENCIALES Y COMPLEMENTARIAS QUE, SIN ENCONTRARSE EXPRESAMENTE RELACIONADAS, RESULTEN NECESARIAS, CONEXAS, INHERENTES O INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, EL LOGRO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS, DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DENTRO DEL ALCANCE, OBJETO, VALOR Y PLAZO PACTADOS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE MODIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL NI RECONOCIMIENTO ECONÓMICO ADICIONAL DISTINTO AL INICIALMENTE CONVENIDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ADEMÁS, DEBERÁ:

POR CADA ACTIVIDAD, PROCESO Y/O ACCIÓN , EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR): PLAN DE INVERSIÓN DE LA TOTALIDAD DE RECURSOS DEFINIENDO UN CRONOGRAMA CLARO Y CON FECHAS ESPECÍFICAS PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN DE RECURSOS
PLAN DE TRABAJO ACTUALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA.
OTROS DOCUMENTOS O SOPORTES QUE PUEDEN SER CONCERTADOS CON EL SUPERVISOR, DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS APOYADAS Y LOS CUALES DEBERÁN SER CONSIDERADOS AL MOMENTO DE INSTALAR EL PROCESO DE SEGUIMIENTO.

ESTRUCTURAR Y DESARROLLAR LAS CAMPAÑAS COMUNICACIONALES, DE DIVULGACIÓN E INFORMATIVAS QUE LE SEAN REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD A LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

TRAMITAR LAS AUTORIZACIONES O PERMISOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE CADA ACTIVIDAD, ENTRE OTROS:
TRAMITAR Y OBTENER LAS AUTORIZACIONES O PERMISOS DE DERECHOS DE AUTOR PARA LA EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS, MÚSICA, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUTORIZACIONES Y/O PAGOS QUE SE DERIVEN DE DERECHOS CONEXOS O LEGALES QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE CADA UNO DE LOS EVENTOS, ENTRE OTROS: FESTIVAL AUDIOVISUAL.

ESTRUCTURAR Y CONSOLIDAR EVIDENCIAS DEL PROCESO ADELANTADO, ASÍ, COMO REALIZAR UNA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO.

FACILITAR DE MANERA OPORTUNA INFORMACIÓN PERTINENTE, QUE EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL REQUIERA EL MUNICIPIO O LOS ORGANISMOS DE CONTROL.

PARTICIPAR EN LOS ESPACIOS DE ANÁLISIS Y DE TRABAJO CONVOCADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

PRESENTAR Y CONSOLIDAR INFORME DE REGISTRO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

ASISTIR Y ACOMPAÑAR A LA SUPERVISIÓN DEL MUNICIPIO EN LAS DIFERENTES REUNIONES DE TRABAJO Y/O RENDICIÓN DE INFORMES QUE SOLICITE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ, COMO DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

ADELANTAR LAS CONTRATACIONES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE PROYECTO.

CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE EVENTOS.

TENER A TODO SU PERSONAL, INDEPENDIENTE DE SU TIPO DE CONTRATO, AFILIADO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y MANTENERSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. ESTO SERÁ VERIFICADO POR EL MUNICIPIO CUANDO EL SUPERVISOR ASÍ LO REQUIERA.

GARANTIZAR QUE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS SE ENTREGUEN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER FLUJO DE CAJA SUFICIENTE PARA CUBRIR EL PAGO DE ANTICIPOS O COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

CONTAR CON CAPACIDAD DE RESPUESTA Y OPERACIÓN PARA ATENDER SOLICITUDES EN TODO MOMENTO.

DISPONER DE LOS ENLACES A SABER, UN EJECUTIVO DE CUENTA Y UN PRODUCTOR DE CAMPO, -O SEGÚN APLIQUE PARA EL SEGMENTO EN QUE FUE SELECCIONADO-, QUE ATIENDAN PERMANENTEMENTE AL MUNICIPIO PARA LA GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR

CONTRATAR TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TRASLADAR EL EQUIPO NECESARIO E INICIAR PUNTUALMENTE A LA HORA ACORDADA, PARA AMENIZAR CADA UNO DE LOS EVENTOS, HASTA EL LUGAR Y EN LA FECHA ACORDADA POR LAS PARTES.

CONTAR CON CAPACIDAD FINANCIERA SUFICIENTE PARA PAGAR LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ASESORAR AL MUNICIPIO EN REUNIONES PREVIAS A LOS EVENTOS, PARA DEFINIR CONJUNTAMENTE LAS MEJORES ALTERNATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE, EVITANDO DILATACIONES Y ENTRABAMIENTOS.

ENCARGARSE DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OPERACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUMPLIR CON LAS TAREAS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA

INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE PRESENTE EN DESARROLLO DEL MISMO, EN ARAS A TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR.

ATENDER Y EJECUTAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA, EFICIENCIA, OPORTUNIDAD, RESPONSABILIDAD Y EFICACIA, LAS DIFERENTES SOLICITUDES, PROCESOS, OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESENTAR DE MANERA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, LOS DIFERENTES INFORMES DETALLADOS Y COMPLETOS CON LOS SOPORTES Y EVIDENCIAS EXIGIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, ENTRE OTROS, PRESENTAR EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES Y PROCESOS EJECUTADOS DE MANERA DETALLADA; INFORMES PORMENORIZADOS DE EJECUCIÓN FINANCIERA – PRESUPUESTAL; REGISTRO VISUAL FOTOGRÁFICO Y EN VIDEO - Y DEMÁS QUE LE SEAN REQUERIDAS.

INVERTIR ADECUADAMENTE LOS RECURSOS ORIENTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. CONTRIBUIR A UNA GESTIÓN EFECTIVA Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DE LOS EVENTOS QUE CONVOQUE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA INSTRUCCIÓN ESPECÍFICA QUE IMPARTA EL SUPERVISOR, INCLUYENDO CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS COSTOS UNITARIOS DE LA CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DESPLEGAR TODA SU PERICIA Y CONOCIMIENTO PARA GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SE PRESTEN EN CONDICIONES DE OPORTUNIDAD Y CALIDAD.

FACILITAR DE MANERA OPORTUNA INFORMACIÓN PERTINENTE, QUE EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL REQUIERA EL MUNICIPIO Y/O LOS ORGANISMOS DE CONTROL.

PRESENTAR UN INFORME FINAL (TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE) QUE DÉ CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO EN EL DÍA A DÍA.

ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES Y LA GARANTÍA DE LOS RECURSOS FÍSICOS, HUMANOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y/O PROCESOS A EJECUTAR:

- CONTAR CON EL PERSONAL OPERATIVO, LOS IMPLEMENTOS, EQUIPOS, TRANSPORTE, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR UN BUEN DESEMPEÑO DEL OBJETO.
- DISPONER DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NECESARIOS DE MANERA PERMANENTE (CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, TELEFONÍA FIJA, FAX).
- SUMINISTRAR LOS SERVICIOS Y LAS AYUDAS AUDIOVISUALES, SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL PARA EVENTOS MASIVOS, SISTEMA DE ILUMINACIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE VOZ Y DATOS, PROYECCIÓN, IMPRESIÓN, EQUIPOS DE CÓMPUTO, SILLETERÍA, CARPAS,

ESCÁNER, Y DEMÁS, EN LAS FECHAS Y HORARIOS QUE DEFINAN LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO.

- CONTRATAR A SU NOMBRE Y BAJO SU CARGO Y RESPONSABILIDAD, EL PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO

COMUNICAR OPORTUNAMENTE, AL SUPERVISOR, LAS CIRCUNSTANCIAS SURGIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO, QUE PUEDAN AFECTAR EL OBJETO DEL MISMO O EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CUALQUIERA SEA LA CAUSA U ORIGEN Y SUGERIR A TRAVÉS DE AQUEL, LAS POSIBLES SOLUCIONES, SO PENA DE CONSTITUIR CAUSAL DE TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE FRENTE A LA MANIPULACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS QUE SE ENTREGUEN EN DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN, EN LOS CASOS QUE APLIQUE.

REALIZAR EL MONTAJE Y DESMONTAJE INTEGRAL DE EVENTOS

CUMPLIR CON LAS REUNIONES DE ORGANIZACIÓN PREVIA, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DE LOS EVENTOS POSTERIORES A ELLOS.

ACOMPAÑAR Y/O DESARROLLAR LOS DIFERENTES PROCESOS Y ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO.

DISPONER DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS NECESARIAS, QUE PERMITAN, ADEMÁS, ACTUAR CON LA SUFICIENTE DILIGENCIA Y RESPONSABILIDAD REQUERIDA EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIER SUCESO O EVENTO INTEMPESTIVO.

COORDINAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES EVENTOS REALIZADOS, BUSCANDO LA EFICIENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y COMPROMISOS DE CADA UNA DE ELLOS.

EJERCER LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL PROPIO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS, EN FORMA OPORTUNA Y DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, CON EL FIN DE OBTENER LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL OBJETO CONTRATADO

CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS TRAZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN, SEGÚN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA (ESTUDIOS DE NECESIDAD) QUE HACEN PARTE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

GENERALES:

Para persona jurídica

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada**. 2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista. **3**. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6**. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7**. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **9**. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **10.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **11.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **12.** Garantizar la calidad del servicio. **13**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **14**. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. **15**. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. **16.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA: EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA se obliga a:

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual**. 2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4**. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. **5**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social del personal a su cargo y contribuciones parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión. **6.** Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Girardota de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Oficina de Talento Humano**. 7**. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Girardota

OCTAVA: El contratista está en la obligación de cumplir con el pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y ARL de todos sus empleados. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, de conformidad a lo establecido en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011

NOVENA: DURACIÓN DEL CONTRATO. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II EFECTUADA POR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO PARA TAL FIN, POR EL TERMINO DE DOCE (12) DÍAS, PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, Y, EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES

PARÁGRAFO UNO: LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE LA DANZA Y EL SAINETE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, DECLARADAS «PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA» PARA SU VERSIÓN 2026, **DARÁ**

INICIO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2026. A LO LARGO DE LA SEMANA, SE LLEVARÁN A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, AMBIENTALES, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS.

PARÁGRAFO DOS: El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el **MUNICIPIO DE GIRARDOTA.**

DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO. El contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente por las partes.

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de DOS (2) DIAS HABILES para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. El CONTRATISTA presentará las siguientes garantías, expedidas por una compañía legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante la constitución de la siguientes Pólizas:

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, el valor de la garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más.
4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Debe expedirse de conformidad a Artículo 2.2.1.2.3.2.9. *Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.* El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. **La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Condiciones de la póliza de responsabilidad civil extracontractual: 4.1 La Entidad Estatal debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. 4.2.** El Decreto 1082 de 2015 establece que no pueden pactarse deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. **4.3** El *Decreto 1082 de 2015 exige una serie de requisitos que deben reunir los seguros de responsabilidad civil extracontractual a favor de Entidades Estatales:* Cobertura básica de predios, labores y operaciones. Daño emergente y el lucro cesante. Perjuicios extrapatrimoniales. Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **4.4** Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO. Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

DÉCIMA SEGUNDA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS. EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, podrá imponer multas al **CONTRATISTA**, correspondientes al 0.5% del valor total del contrato sin que la sumatoria de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del mismo, a favor del **MUNICIPIO DE GIRARDOTA,** por incumplimiento en las obligaciones contractuales.

También, se podrán imponer multas de acuerdo a las reglas establecidas en el inciso anterior, si se presentan algunas de las siguientes causales:

- Por incumplimiento del objeto, alcance o la cláusula obligaciones del contrato.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a reanudar el contrato, según el caso en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA.
- Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del MUNICIPIO DE GIRARDOTA, sin que ello exonere al CONTRATISTA, de cumplir con las especificaciones contenidas en los Estudios previos y anexos técnicos estipulados.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** dará aplicación al debido proceso. En todo caso, para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará de manera previa, el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** autoriza a que el valor de las multas sea tomado directamente por **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** de cualquier suma que se le adeude. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo, para lo cual se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento constituida, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas NO exonera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos hechos de presunto incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE GIRARDOTA** hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente

de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, en caso de ser insuficiente, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al **MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, pudiendo éste reclamar, por la vía judicial los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE GIRARDOTA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SEXTA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

EL CONTRATISTA sólo tiene derecho al pago de los honorarios pactados y por este hecho no adquiere ninguna vinculación laboral con el MUNICIPIO. **INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa, ello bajo los términos del contrato y de la ley contractual. Así mismo, las partes expresamente reconocen que no existe entre ellas relación laboral, entendiéndose por tal hecho, que ninguna de las partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que EL CONTRATISTA vincule o llegare a vincular bajo su cuenta y riesgo, para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato y el cumplimiento de sus compromisos, cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y en consecuencia, no se genera entre CONTRATANTE Y CONTRATISTA solidaridad de carácter laboral. Cada una de las partes es totalmente independiente para todos los efectos contractuales, por tanto, EL CONTRATANTE, dada la naturaleza de este contrato, queda exonerado de toda responsabilidad civil, administrativa, penal u otra, por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales.

DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la normativa vigente. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

DÉCIMA OCTAVA: DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA: LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO LA EFECTUARÁ DIRECTAMENTE: LUZ MARY SÁNCHEZ ÁLZATE, en calidad de Alcaldesa Encargada del Municipio de Girardota, quien se desempeña como Secretaria de Servicios Administrativos del municipio, actúa en calidad de Alcaldesa Encargada del Municipio de Girardota, entre el 01 y 13 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive, designada mediante Decreto N° 211 del 28 de octubre de 2026, debidamente facultada, según acta de posesión ante el Dr. Roberto José Turizo Medrano, Juez Civil Municipal de Girardota, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026). QUIEN DEBERÁ: **a)** Diligenciar los formatos de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIONES, ARL de manera mensual, independientemente de la (s) fecha (s), forma o periodo en que se efectuará el pago respectivo por parte del MUNICIPIO al CONTRATISTA), y, expedir los recibidos a entera satisfacción. **b)** Velar por la correcta inversión y disposición de los recursos públicos, en estricto desarrollo y ejecución del objeto de ésta contratación. **c)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. **d)** Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **e)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **f)** Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato. **g)** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente. **h)** Armonizar las actividades del contratante y el contratista para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga las necesidades de la comunidad. **i)** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **j)** Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales. **k)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. **l)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista. **m)** Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. **n)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad. **o).** Las demás, establecidas en la normatividad legal correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de ausencia temporal o definitiva el Supervisor deberá informar oportunamente a su superior inmediato para que éste proponga una nueva designación temporal o definitiva según el caso, cumpliendo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en la guía, y el ordenador del gasto hará la designación respectiva.

DÉCIMA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se celebra en consideración a la idoneidad y capacidad del contratista, en consecuencia le está prohibido a éste, la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae, sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Hace parte del presente contrato las disposiciones sobre terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, según causales y oportunidades allí establecidas

VIGÉSIMO: CONSTANCIA.

A) Para efectos de lo establecido en la Ley 610 de 2000, se deja constancia expresa de que revisado el boletín de responsables fiscales, ni el contratista ni el representante legal se hallaban incluidos.

B) El presente contrato se desarrolla en virtud del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

C) El presente contrato se desarrolla a falta de personal suficiente que pueda prestar los servicios objeto de la presente contratación.

D) Que, FUNDACIÓN BANPROYECT, tiene entre otros, dentro de su OBJETO SOCIAL:

Como entidad sin ánimo de lucro, la fundación tendrá como objetivo: asesorar, acompañar, gestionar y ejecutar programas sociales, orientados al crecimiento y desarrollo comunitario a nivel económico, social, humano, de salud, productivo, cultural, desarrollo sostenible, ambiente, deporte, fortalecimiento institucional, capacitar y mejorar la calidad de vida de todos los seres humanos, con una visión integral por medio de estrategias métodos interdisciplinarios, adelantar diagnosticar y orientar la gestión de desarrollo para comunidades, prestar servicios a entidades públicas y privadas nacionales e internacionales, asesorar y/o ejecutar formación educativa, en establecimientos públicos y privados cuyo objetivo sea la atención al joven, la familia y la comunidad en general; investigar, impulsar y conciliar procesos participativos para el desarrollo, promoción y capacitación de la comunidad, planear, asesorar y evaluar procesos de organización comunitaria, celebrar convenios con organizaciones no gubernamentales municipios, departamentos, nación, hospitales, y países extranjeros en todo lo relacionado con la gestión, publicación, administración comercialización de proyectos, servicios, y productos de toda índole, asesorar centros de educativos, universidades que contengan población de niñez, juventud, mujer, tercera edad y familia que le permita su desarrollo, promoción, preparación, socioeconómica y humana, contribuir a la formación del joven, niño, mujer adulto mayor y la familia como persona en sus dimensiones de singularidad, autónoma, apertura para que como miembros de la sociedad en la que viven y se comprometan en la búsqueda de una sociedad con valores cristianos, más justa, equitativa, fraternal, y humana, asesoría en formulación y ejecución de proyectos de todo tipo, adelantar y ejecutar proyectos de investigación, capacitación, transferencia de tecnología, asistencia técnica y comercialización de los mismos. la fundación podrá celebrar todo tipo de negocios y contratos civiles administrativos, estatales. Fomentar el desarrollo de programas a través de un trabajo interdisciplinario e intersectorial en alianzas con otras ONGS nacionales e internacionales mediante convenios y contratos con el estado con el propósito de solucionar problemas relevantes de la sociedad como: La generación de empleo, educación, salud, recreación, deporte, cultura, vivienda, prevención de la violencia intrafamiliar, lucha por la defensa de los derechos humanos.

El objeto social de la empresa será la organización, producción, diseño y promoción de todo tipo de eventos y espectáculos bien sean sociales, artísticos, musicales, deportivos, culturales, educativos. En desarrollo de su objeto social, la entidad se permite ampliarlo para realizar las siguientes actividades: la producción de eventos públicos y privados, recreacionales y la representación de personas o grupos, la fabricación y comercialización de bienes y servicios de consumo masivo, incluyendo alimentos, servicio de catering; la prestación de servicios logísticos, el arrendamiento de equipos y componentes de alta tecnología electrónicos, eléctricos, mecánicos y sus respectivos sistemas de programación; la prestación de servicios de asistencia técnica, relacionada con los bienes referidos tales como asesorías, entrenamientos, instalación, mantenimiento y en general, todos aquellos asociados directos o indirectamente con los mismos. La enunciación de las actividades que anteceden no son limitativas al ejercicio de la actividad mercantil, pues la compañía podrá realizar cualquier actividad o negado licito de comercio conexo a su objeto principal que fuere acordada por la junta directiva, previa la participación correspondiente al registro mercantil.

E) Como experiencia relacionada, acredita los siguientes contratos suscritos por la modalidad de contratación directa, con diferentes Entidades Públicas, así:

NÚMERO DEL CONTRATO	C.P.S - 153 de 2024
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA- El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, teniendo en cuenta los artículos 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA CULTURA EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL RETORNO 2024 QUE SE CELEBRAN ANUALMENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.980.049-3
CONTRATISTA	FUNDACIÓN BANPROYECT
IDENTIFICACIÓN	830.127.214-7
REPRESENTANTE LEGAL	PAOLA ANDREA FRASSER QUIÑONES
IDENTIFICACIÓN	C.C.1.152.442.296
VALOR	OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ML ($889.700.000
DURACIÓN	UN (1) MES LAS PRESENTACIONES SE LLEVARAN A CABO LOS DIAS 28, 29 Y 30 DE JUNIO DE 2024.

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO:	269 26 JUN. 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
NIT.	890.980.049-3
CONTRATISTA	FUNDACIÓN BANPROYECT
NIT.	830.127.214-7
VALOR:	NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. ($963.550.000).
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, CON EL FIN DE FOMENTAR Y PROMOVER LA CULTURA, LA TRADICIÓN, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS FERIAS Y FIESTAS DEL RETORNO 2023.
PLAZO	La ejecución del contrato será por un término de CINCO (5) DÍAS calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
SUPERVISOR	Secretaría de Educación para la Cultura, juventud y Deporte.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS ARTISTICOS Y CULTURALES

CONTRATO No	PS104-2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT.	890.981.106 -1
R/L	OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA
CONTRATISTA	FUNDACION BANPROYECT
NIT	830.127.214-7
R/L	PAOLA ANDREA FRASSER QUIÑONES
CEDULA	1.152.442.296
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON OCASIÓN DE LA XXXVI VERSIÓN DE LA SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA A LLEVARSE A CABO DESDE EL 13 DE OCTUBRE AL 15 DEL 2023, EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO QUE BUSCA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CONTENIDO EN EL PLAN DESARROLLO MUNICIPAL.
VALOR	CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/L. ($465.100.000.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÍAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO No. CPS-MU-325-2023

CONTRATO No.:	CPS-MU-325-2023
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, ARTISTICOS, CULTURALES, RECREATIVOS DE CONVIVIENCIA CIUDADANA Y DEPORTIVOS EN EL DESARROLLO DE LAS TRADICIONALES Y ANCENTRALES FIESTAS DEL CACIQUE TONE DEL MUNICIPIO DE URRAO ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "URRAO UN CAMPO SEGURO PARA LA PAZ 2022-2023
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE URRAO
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 890.907.515 – 4
CONTRATISTA:	FUNDACION BANPROYECT
IDENTIFICACIÓN:	NIT 830127214 7
VALOR DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (815.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	27 DE JUNIO DE 2023

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN Y ARTÍSTICOS No. 440-2023
CONTRATISTA	**FUNDACION BANPROYECT** **NIT. 830127214-7** **CRA 8 15 49 OFC. 1008** REPRESENTANTE LEGAL.PAOLA ANDREA FRASSER QUIÑONES C.C 1152442296 DE MEDELLIN CRA 8 15 49 OFC. 1008 BOGOTA,CUNDINAMARCA /CEL 3104247044
VALOR	UN MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.161.500.000,00)
PLAZO	UN (01) MES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DURANTE LA VIGENCIA 2023.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y JORNADAS CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y ESCENARIOS DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL X CARNAVAL DEL RÍO Y EL SOL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.

FICHA TECNICA CONTRATO DE OBRA	
CONTRATISTA:	FUNDACION BANPROYECT
NIT:	830.127.214-7
OBJETO:	Prestación de servicios artísticos y logísticos para la realización de todas las actividades culturales y de desarrollo económico que hacen parte de las costumbres y la tradición en el marco de las XV fiestas Cuerqueñas y fiestas del campesino, en el municipio de san Andrés de Cuerquia, Antioquia
NUMERO CONTRATO:	PSAG-100-06-03-81-2023
VALOR INICIAL:	Quinientos cincuenta y tres millones de pesos ($553.000.0000)
VALOR TOTAL:	Quinientos cincuenta y tres millones de pesos ($553.000.0000)
PLAZO INICIAL:	VEINTE (20) DÍAS
ADICIÓN EN TIEMPO:	CINCO (05) DÍAS
PLAZO TOTAL:	VEINTICINCO (25) DÍAS
FECHA DE INICIO:	02 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE JUNIO DE 2023

F.) Que se realiza el contrato de acuerdo a la justificación técnica presentada por la Alcaldesa Municipal Encargada

G) El contrato se celebra entonces con la presente entidad, por tener la idoneidad, perfil y experiencia suficiente en la ejecución de contratos similares en objeto y valor, así, como por la trayectoria y capacidad operativa. Circunstancia que se corrobora además, previa verificación y certificación que realiza la Alcaldesa Municipal Encargada a través de formato de VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y LA EXPERIENCIA Y DE LA NO OBTENCIÓN PREVIA DE VARIAS OFERTAS y que hace arte integral del presente proceso.

De conformidad con los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia, economía, selección objetiva y prevalencia del interés general que orientan la contratación estatal, la Entidad deja constancia de que, previo al análisis técnico, jurídico, administrativo y funcional del proceso contractual, se verificó que la persona jurídica seleccionada, reúne las condiciones de idoneidad, experiencia, capacidad organizacional, competencia técnica, operativa, administrativa y financiera requeridas para ejecutar integralmente el objeto del presente contrato.

La Entidad constató que la persona jurídica acredita amplia experiencia específica en la ejecución integral de procesos de operación logística, producción, coordinación, administración y desarrollo de eventos institucionales, sociales, culturales, comunitarios, recreativos, deportivos y de promoción económica, ejecutados para entidades públicas, circunstancia que se encuentra soportada mediante certificaciones de contratos ejecutados satisfactoriamente, documentos que evidencian el cumplimiento de obligaciones similares en naturaleza, complejidad técnica y alcance al objeto del presente proceso.

Igualmente, se verificó que su objeto social guarda relación directa, suficiente y material con las actividades objeto de contratación, toda vez que comprende, entre otras, la organización, producción, planeación, promoción, administración y ejecución de eventos públicos y privados; la prestación de servicios logísticos integrales; el suministro y administración de recursos técnicos, tecnológicos, humanos y operativos; la ejecución de programas sociales, culturales, educativos y de fortalecimiento institucional; la asesoría, formulación y ejecución de proyectos; la prestación de servicios a entidades públicas; el arrendamiento de infraestructura y equipos especializados; la producción técnica de eventos; la asistencia técnica; la coordinación operativa; la ejecución de actividades culturales, recreativas, deportivas y comunitarias; así como todas aquellas actividades conexas y complementarias necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

En consecuencia, la capacidad jurídica, la experiencia acreditada, la estructura organizacional, el recurso humano especializado, la disponibilidad operativa y la capacidad administrativa de la persona jurídica, resultan plenamente compatibles con las exigencias técnicas y funcionales del presente contrato, permitiéndole asumir la responsabilidad integral de la planeación, coordinación, administración y ejecución de todos los componentes logísticos, operativos, técnicos y asistenciales requeridos por la Administración Municipal.

Debe resaltarse que las actividades objeto del presente proceso, poseen una naturaleza dinámica y concurrente, toda vez que pueden desarrollarse de manera simultánea en diferentes escenarios del municipio, con necesidades técnicas diferenciadas, públicos diversos y requerimientos operativos variables, circunstancia que exige la disponibilidad permanente de un operador logístico con capacidad instalada suficiente para responder de manera inmediata y eficiente frente a cada requerimiento institucional.

Estas estrategias no corresponden a eventos aislados o independientes, sino que hacen parte de una política pública integral orientada a fortalecer múltiples dimensiones del desarrollo territorial, mediante la ejecución de actividades culturales, artísticas, protocolarias y comunitarias, cuya adecuada realización exige altos estándares de planeación, coordinación, logística, producción y operación. Así mismo, la correcta ejecución de las actividades demanda la participación de un equipo multidisciplinario conformado por profesionales, técnicos, tecnólogos y personal operativo con conocimientos especializados en producción de eventos, logística integral, coordinación operativa, producción artística, gestión cultural, atención al público, montaje técnico, producción audiovisual, seguridad operacional, administración de eventos, manejo de contingencias, coordinación de proveedores y demás áreas afines.

La Administración Municipal, no dispone dentro de su estructura administrativa, de una dependencia especializada, ni de personal de planta, infraestructura, equipos, capacidad técnica, recursos operativos, ni disponibilidad funcional que le permitan asumir directamente la planeación, coordinación y ejecución integral de eventos de esta naturaleza y magnitud, sin afectar el normal cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y administrativas. De igual manera, la Entidad carece de equipos propios suficientes para atender simultáneamente las necesidades de producción técnica, sonido profesional, iluminación especializada, estructuras, tarimas, pantallas, mobiliario, logística operativa, personal asistencial, producción audiovisual, transporte de equipos, coordinación técnica, instalación de infraestructura temporal, apoyo protocolario y demás componentes necesarios para el adecuado desarrollo de eventos masivos.

En ese sentido, la contratación responde al principio de planeación previsto en la contratación estatal, al identificar de manera objetiva una necesidad institucional que no puede ser satisfecha mediante los recursos propios de la Administración y cuya atención resulta indispensable para garantizar el cumplimiento efectivo de los fines estatales, la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y los respectivos planes de acción de las dependencias involucradas.

Por lo anterior, la contratación de una persona jurídica especializada constituye una necesidad objetiva derivada de la naturaleza misma del objeto contractual. La finalidad perseguida consiste en garantizar una ejecución integral, continua, coordinada, técnicamente uniforme y administrativamente eficiente de todas las actividades comprendidas dentro del proceso, bajo una sola dirección operativa y una única responsabilidad contractual, permitiendo a la Entidad ejercer una supervisión eficaz, controlar adecuadamente los riesgos derivados de la ejecución y optimizar la utilización de los recursos públicos.

La Entidad concluye que la especialización de la persona jurídica, constituye un elemento esencial para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, toda vez que la naturaleza multidisciplinaria del proceso, requiere experiencia comprobada en la administración integral de proyectos complejos, capacidad para coordinar simultáneamente múltiples componentes técnicos y operativos, disponibilidad permanente de personal especializado, infraestructura logística suficiente, procedimientos internos de control, sistemas de coordinación, mecanismos de respuesta inmediata frente a contingencias y experiencia en la ejecución de contratos de similares características para entidades estatales.

En ese sentido, la contratación con una persona jurídica especializada permite asegurar la unidad técnica de la ejecución, la eficiencia administrativa, la optimización de recursos, la adecuada gestión de riesgos, la continuidad operativa, el cumplimiento de los cronogramas institucionales, la calidad de los servicios prestados y el logro efectivo de los fines perseguidos por la Administración Municipal, garantizando el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, así como la satisfacción del interés general mediante una ejecución integral, eficiente, coordinada y técnicamente especializada del objeto contractual.

Experiencia previa y desempeño satisfactorio del contratista con la Administración Municipal. Así mismo, la Entidad deja constancia de que la persona jurídica propuesta como contratista, ha ejecutado previamente diversos contratos para la Administración Municipal, cuyo desarrollo ha permitido evidenciar su capacidad técnica, operativa y administrativa para atender procesos de similar naturaleza y complejidad. En la ejecución de dichos contratos demostró un desempeño eficiente, responsable y oportuno, cumpliendo de manera satisfactoria las obligaciones contractuales asumidas, los objetivos propuestos, las metas institucionales trazadas y las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

De igual manera, durante la ejecución de los contratos anteriormente celebrados, el contratista acreditó capacidad de planeación, organización, coordinación y respuesta frente a los diferentes requerimientos institucionales, garantizando la adecuada administración de los recursos, la correcta articulación de los componentes logísticos y operativos, el cumplimiento de los cronogramas establecidos y la atención oportuna de las necesidades de la Administración Municipal, circunstancias que fueron verificadas por los respectivos supervisores mediante los informes, actas y demás soportes que reposan en los expedientes contractuales.

En consecuencia, la experiencia previa adquirida en la ejecución de contratos celebrados con el Municipio, constituye un elemento adicional que permite corroborar su idoneidad, competencia, capacidad organizacional y conocimiento de la dinámica institucional, sin que ello sustituya la verificación objetiva de los requisitos habilitantes ni de la experiencia exigida para el presente proceso, sino que fortalece la certeza de que cuenta con las condiciones necesarias para ejecutar integralmente el objeto contractual bajo criterios de eficiencia, eficacia, calidad, responsabilidad, oportunidad y cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

Así mismo, se deja expresa constancia de que la identificación y determinación de la necesidad que da origen a la presente contratación, la definición de los requerimientos técnicos, la estructuración del proceso, el análisis de la disponibilidad y suficiencia de los recursos, el estudio y análisis financiero correspondiente, así como la revisión y valoración de la oferta técnico-económica presentada por FUNDACIÓN BANPROYECT, fueron adelantados directamente por la Alcaldesa Encargada del Municipio de Girardota - LUZ MARY SÁNCHEZ ÁLZATE -, quien se desempeña como Secretaria de Servicios Administrativos del municipio de Girardota, actúa en calidad de Alcaldesa Encargada del Municipio de Girardota, entre el 01 y 13 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive, designada mediante Decreto N° 211 del 28 de octubre de 2026, debidamente facultada, según acta de posesión ante el Dr. Roberto José Turizo Medrano, Juez Civil Municipal de Girardota, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

La verificación de idoneidad comprende, además, la constatación de que, FUNDACIÓN BANPROYECT, cuenta con la capacidad jurídica para contratar, experiencia relacionada con el objeto, estructura organizacional y capacidad operativa para disponer y coordinar el talento humano, componentes técnicos, logísticos, financieros, artísticos, culturales, recreativos, herramientas y demás medios necesarios para la adecuada ejecución del proceso, de acuerdo con las condiciones y obligaciones establecidas por la Entidad.

En virtud de lo anterior, la Entidad considera que la FUNDACIÓN BANPROYECT, reúne las condiciones de idoneidad, experiencia, capacidad técnica y operativa requeridas para ejecutar el objeto contractual, existiendo correspondencia entre su naturaleza, objeto social, experiencia acreditada, capacidad institucional y las necesidades específicas identificadas por el Despacho de la Alcaldía Municipal

F) Así mismo, como parte de los documentos que soportan la presente contratación, se incorpora el CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA, expedido y suscrito por la Secretaria de Servicios Administrativos, mediante el cual se acredita que la Administración Municipal no cuenta con el personal de planta suficiente y/o disponible que permita atender directamente las actividades requeridas en las condiciones, características y alcance definidos para el presente objeto contractual, circunstancia que sustenta la necesidad de acudir a la contratación de servicios con un tercero idóneo y con capacidad para su ejecución integral.

De igual manera, obra el correspondiente CERTIFICADO DE IDONEIDAD, expedido por la Alcaldesa Encargada del Municipio de Girardota, mediante el cual se deja constancia de la verificación efectuada respecto de las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad de FUNDACIÓN BANPROYECT en relación directa con el objeto contractual, sus obligaciones y las necesidades específicas identificadas por la Administración Municipal.

Los documentos anteriormente señalados hacen parte integral de los estudios y documentos previos y constituyen soporte de la decisión administrativa de adelantar la presente contratación, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y selección objetiva, en lo que resulte aplicable a la modalidad de contratación directa.

VIGÉSIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGÉSIMA SEGUNDA: ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Con fundamento a la normativa vigente, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, para consultar sus antecedentes disciplinarios y judiciales a los organismos competentes.

VIGÉSIMA TERCERA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Está consagrada en los artículos 32 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° (numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Por tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**.

VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. [En caso de que aplique] EL CONTRATISTA [y sus subcontratistas en caso que los haya], será el responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del contrato. Se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos estatales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva y confidencialidad se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, reservada o clasificada.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA siempre tendrá acceso a la información generada o recolectada por EL CONTRATISTA en virtud del contrato. En razón de lo anterior, ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede contener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales o de propiedad de quien los entrega o presenta. Esta información podrá estar en documentos claramente marcados como confidenciales o de propiedad restringida, la cual se identificará como información contenida en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que formen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no formen parte de las instituciones. III) Cuidar la información para que permanezca confidencial. IV) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico o administrativo confidencial que por efecto de la inscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de aquellas que laboren para alguna de las partes o que no tuvieren autorización para recibir información. V) No guardar copias para sí y destruir o hacer borrado seguro de toda información confidencial, secreta, clasificada o reservada, una vez finalizado el contrato y acreditarlo ante el supervisor, quien deberá dejar la evidencia dentro del expediente de supervisión. VI) Todas las bases de datos, trabajos, proyectos o informes de investigación, información, documentos y otros, generada o recopilada durante la ejecución del contrato son de propiedad de MUNICIPIO DE GIRARDOTA, la cual deberá ser consolidada y entregada al supervisor del contrato en medios físicos o magnéticos conforme se le solicite y no podrá el contratista disponer de ella para ningún otro fin. Así mismo, se deberá garantizar la confidencialidad de la información, esta no podrá ser utilizada por los contratistas y sus subcontratistas para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA: PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL. Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento en lo dispuesto por las Leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta última, en lo que le sea aplicable. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras personas, deberán adoptar las medidas de seguridad tipo lógico, administrativo y tecnológico y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si cualquiera de las partes llegare a causar perjuicios a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma, le hará a la parte perjudicada los respectivos reconocimientos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de los compromisos derivados de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

1. Informar a la población objeto del contrato que el MUNICIPIO DE GIRARDOTA será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015 y nuestra política de Tratamiento de Datos Personales. El MUNICIPIO DE GIRARDOTA podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como Encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios".

2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.

3. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.

4. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. Particularmente, hacer uso de los datos personales solo para las finalidades autorizadas.

5. Obtener y entregar al MUNICIPIO DE GIRARDOTA el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del proyecto para el tratamiento de sus datos personales.

6. Devolver a la Alcaldía de Girardota como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.

7. Abstenerse de realizar tratamiento de esos datos una vez finalizado el contrato. Así mismo, es obligación del contratista y de sus dependientes y subcontratistas realizar y acreditar la supresión o borrado seguro de los datos personales y bases de datos cuyo Responsable, Encargado o titular sea el Municipio de Girardota.

VIGÉSIMA OCTAVA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA** y los que implique para **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CDP*	VALOR
NRO. 1824 DEL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 2026	DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL M/C ($ 2.446.500.000)

*En caso de discrepancia entre los datos relacionados en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma SECOP II, primará la información contenida en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL: [En caso de que aplique] La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos de la ejecución resultantes de la ejecución del contrato, son del MUNICIPIO DE GIRARDOTA, de conformidad con la normativa vigente.

TRIGÉSIMA: DERECHOS PATRIMONIALES: [En caso de que aplique] Los derechos patrimoniales como conjunto de prerrogativas del autor que le permiten explotar su obra, constituyen la facultad para realizar, autorizar o prohibir cualquier utilización de la obra y en tal sentido EL CONTRATISTA deberá garantizar lo siguiente frente al asunto:

EL CONTRATISTA reconoce que el MUNICIPIO DE GIRARDOTA es el titular de los derechos patrimoniales de todas las obras y productos derivados del contrato, sin límites temporales o territoriales; lo anterior abarca la producción generada por subcontratistas. En los casos que se le requiera deberá transferir o ceder AL CONTRATANTE de manera escrita la totalidad de los productos que sean objeto del contrato, de manera ilimitada en el tiempo y en el territorio. En tal sentido, los derechos patrimoniales corresponden exclusivamente al MUNICIPIO DE GIRARDOTA para actos de reproducción, comunicación pública, distribución, traducción, adaptación, edición o cualquier otro uso, comunicación o transformación en calidad de titular del derecho.

EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA como titular del derecho patrimonial tendrá el control absoluto sobre las formas de utilización y en consecuencia estará facultado para autorizar o prohibir cualquier explotación sobre los desarrollos que se realicen en virtud del contrato.

En caso de adquisición de licencias, EL CONTRATISTA deberá entregar al MUNICIPIO DE GIRARDOTA, los certificados de las licencias que sean adquiridas en virtud del contrato y en ellas se deberá facultar expresamente al CONTRATANTE a la explotación de las mismas.

TRIGÉSIMA PRIMERA . [En caso de que aplique] EL CONTRATISTA se compromete a crear los productos u obras derivadas del contrato sin violar, copiar, modificar o en general atentar contra derechos de autor o propiedad intelectual en general de terceros. Garantiza que es propietario de los derechos patrimoniales que cede, y en consecuencia, garantiza que puede contratar y transferir sus derechos, sin ningún tipo de limitación, por no tener gravamen, limitación o disposición alguna. Por lo tanto, en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos, exonerando de cualquier responsabilidad al MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

TRIGÉSIMA SEGUNDA:: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO DE GIRARDOTA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA TERCERA: **CADUCIDAD**: El MUNICIPIO DE GIRARDOTA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA CUARTA: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **b)** Estudios previos y sus documentos anexos, **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y sus anexos, **d)** Registro presupuestal, **e)** Documento mediante el cual se designa el supervisor y/o interventor, **f)** anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS: AUXILIAR OFICINA JURÍDICA

[1] 1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.[1]

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN Y OPERACIÓN INTEGRAL DE LOS COMPONENTES TÉCNICOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN 2026, DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE LA DANZA Y EL SAINETE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ORIENTADAS A LA PRESERVACIÓN, SALVAGUARDIA, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LAS TRADICIONES LOCALES, ASÍ, COMO LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE ENCUENTRO, INTEGRACIÓN, CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO PARA LA COMUNIDAD, MEDIANTE EL FOMENTO Y LA CIRCULACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, EL RECONOCIMIENTO DE LOS ARTISTAS, CULTORES Y PORTADORES DE LA TRADICIÓN, Y LA PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LA VIDA CULTURAL DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROPÓSITOS INSTITUCIONALES Y DE LO DISPUESTO EN EL ACUERDO MUNICIPAL 007 DE 2022, MODIFICADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL 015 DE 2024, MEDIANTE LOS CUALES SE INSTITUCIONALIZÓ ESTA CELEBRACIÓN TRADICIONAL, CELEBRADO CON PERSONA JURÍDICA ESPECIALIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.
NRO. 456 DE <2026>